LA NACION,

DIARIO PROGRESISTA.

Edicion de Provincias.

MADRID.—Un mes, 12 rs.—Tres, 34.—Se suscribe en la Administracion, calle de la Independencia; núm. 1, cuarto segundo derecha.—En provincias, en casa de nuestros corresponsales, y principales librerías.—La suscricion empezará el 1.° y 16 de cada mes.

Sábado 3 de Marzo de 1866.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administracion ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 42 rs.; seis, 78; un año 150. Por conducto de corresponsal, ó girando contra el suscritor: tres meses 45; seis 84.—EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; un año 270.

Año III.—Núm 544.

MADRID.

SÁBADO 3 DE MARZO.

LOS DOS MODERANTISMOS.

La profunda discordia que desde 1850 viene trabajando al orgulloso partido que entre nosotros ha adoptado el impropio nombre de *conservador*, puesto que en último resultad nada ha sabido conservar, y puesto que, merced á sus demasías é interminables desaciertos han ido sucumbiendo sucesivamente la libertad, el órden y el principio de autoridad; esa discordia presenta todas las proporciones de una encarnizada guerra civil en e seno de la parcialidad de que hablamos, y aparte del estruendo de la artillería de Vicálvaro, y de la honda agitacion producida por el manifiesto de Manzanares, es en estos momentos tan implacable como en el mes de Julio de 1854.

Doce años han trascurrido desde aquellos extraordinarios sucesos, que fueron el inevitable resultado de la lucha sorda, pero cada vez mas tenaz que el partido moderado sostuvo consigo mismo desde 1850, es decir, durante los cuatro aciagos años en que sus Bravo Murillo, sus Miraflores, y otros muchos de sus corifeos dedicaron todos sus afanes á la preparacion y coordinacion de los medios en cuya virtud se diese con buen éxito el golpe de Estado que simbolizarse debia en la reforma de los reglamentos de los Cuerpos colegisladores, y en otras medidas de igual género y tendencia.

Los acontecimientos del verano de 1854 fueron, considerados con abstraccion completa de las personas, la explacion terrible de la temeridad reaccionaria del bando moderado, el providencial castigo impuesto á los hombres que con felonía sin igual, no contentos con haber rasgado en ódio y daño del partido progresista la Constitucion de 1837, no obstante las solemnes protestas que de su buena fé y de su adhesion á ella prodigaban, se proponian, de dia en dia mas insensatos, llevarnos de una en otra *reforma* del Código de 1845 al absolutismo ó á la dictadura.

Trascurrido así en la intriga, en la esterilidad y en la combinacion laboriosa de pérfidos planes, el triste espacio de tiempo comprendido entre 1850 y 1854, y no cabiendo ya en el recinto de la córte y de las grandes poblaciones los ódios, los antagonismos, las ciegas rivalidades que desgarraban al partido conservador, hubieron de abrirse mas ancho palenque en campos y montes; era precisa para su desbordamiento toda la extension del territorio español.

Personificacion terrible de estos rencores y de estas desordenadas ambiciones, alzóse entonces un general atrevido,—su nombre no importa, pues á no haber sido él, hubiera sido, sin duda, otro general moderado,—que, primero á nombre del órden, que creyó bastar á sus propósitos, y poco despues en nombre de la libertad, cuando vió la completa ineficacia de su primer grito, logró incendiar en pocos dias todos los alcázares de que, en defensa de un absolutismo vergonzante y desorganizador, habia cubierto el partido moderado la España vencedora del absolutismo en Morella, Bilbao y los campos de Vergara.

Los sucesos de 1854, que parecian destinados á un resultado definitivo dentro del partido llamado conservador, no contribuyeron, sin embargo, sino á presentar bajo una mas estrepitosa fase la antigua lucha, la lucha que esa bandería entabló consigo misma á su advenimiento al poder en 1843, impulsada por sus ciegas ambiciones y por sus aun mas ciegos instintos reaccionarios.

Cambió, pues, de fase la lucha que constituye lo que podemos llamar la tradicion del partido moderado, que desde entonces quedó dividido, y por decirlo así, oficialmente clasificado en los dos grupos conocidos con las denominaciones de *históricos* y *vicalvaristas*; division, dicho sea de paso, que no supone, ni mucho menos, diferencia alguna sustancial bajo el punto de vista de sus respectivos sistemas político y económico. Pero este nuevo aspecto de la primitiva discordia, hecho puramente incidental, y sin trascendencia alguna en el órden doctrinal, y casi ni aun en o relativo á la conducta de ambas partes beligerantes, lejos de mitigar en lo mas mínimo la rudeza de las antiguas hostilidades, solo contribuyó á tener las cosas al estado de alarmante tirantez en que hoy las vemos.

A pesar del tiempo trascurrido desde 1854, y á pesar de haber turnado várias veces desde 1856 hasta el dia los moderados históricos con los moderados vicalvaristas, la exasperacion entre uno y otro moderantismo raya en estos momentos en el *delirium tremens*. Tan preparado estaba para un nuevo choque el terreno en que esos grupos batallan, que una voz, una voz sola ha bastado para producir una conflagracion del uno al otro de sus extremos.

Esa voz ha sido la del conde de San Luis: voz tanto mas terrible cuanto mas tiempo ha tardado en hacerse oir, y cuya eficacia, dada la especial posicion en que dicho personaje se encuentra, ha sido tal, que ha introducido la confusion en el campo de la union liberal. ¿Quién, al escuchar anteayer en el Congreso al Sr. Sartorius, no se creia trasladado á aquella época de perturbacion á que dieron nacimiento la sublevacion militar del Campo de Guardias y las sorprendentes peripecias que inmediatamente la siguieron?

Aquel acento no era el acento de un hombre; era el eco del cañon de Vicálvaro, era el murmullo de la carrera de los fugitivos que á Manzanares se encaminaban; era, en una palabra, aparte de otras muchas cosas que no necesitamos recordar, porque en la memoria de todos están grabadas, el retroceso á aquellos dias de mortal incertidumbre y de inexplicables zozobras.

Cuestiones del Perú, de Chile, de Hacienda, de órden público y hasta cuestion magna de la España conservadora, el llamado poder temporal de la Santa Sede, todo, todo quedó anteayer olvidado y completamente oscurecido ante los reflejos de siniestra luz que el implacable conde arrojaba sobre los hechos que ocasionaron su ruina y la de sus amigos; reflejos que de tal manera fascinaban la vista y el entendimiento, que este, sojuzgado y sin poder resistirlo, prescindia de lo presente y del porvenir, para fijarse atónito y sobrecogido en lo pasado.

Esta vez, sin embargo, no sabemos á dónde vamos: ¿dónde está el nuevo manifiesto de Manzanares, y dónde están otros documentos que entonces contribuyeron poderosamente á calmar los ánimos y normalizar la nueva situacion?

Pero esta lucha á muerte, en las sombras y entre la sangre de lo pasado, no puede eternizarse. Pasará la impresion producida por la audaz excursion retrospectiva del presidente del Consejo de ministros en 1854, y será forzoso volver á 1865. Desvanecida la obsesion del momento, la realidad se presentará de nuevo con todo su imponente aparato á nuestra vista, y forzoso será tambien gobernar. Pero ¿cómo gobernarán los partidos moderados, si les falta el tiempo para injuriarse y destruirse?

Nada mas preguntamos, y nada mas decimos. ¡*Paso á la justicia de Dios!* exclamó dias pasados un diputado en el Congreso; ¡*Paso á la justicia de Dios!* exclamamos hoy nosotros.

Segun verán nuestros lectores en el lugar correspondiente, el dictámen de contestacion al discurso de la Corona fué aprobado ayer en el Congreso por 211 votos contra 31.

Nos figuramos que esto á nadie habrá sorprendido.

Porque los diarios moderados y progresistas coincidan en opinar que el discurso del conde de San Luis ha malparado al Gabinete que preside el general O'Donnell, supone gratuitamente el periódico vicalvarista La Razon Española, y sin razon por cierto, que progresistas y moderados se dan abrazos estrechísimos, acallando sus antiguos ódios, todo en virtud del que profesan á la situacion que simboliza el duque de Tetuan.

Nosotros deseamos consignar que no abrigamos ódios contra moderados ni unionistas, porque jamás damos cabida en nuestro corazon á tan ruines pasiones; combatimos á los unos y los otros, porque en nuestra leal conciencia pensamos que ambas agrupaciones labran la desventura del país; pero de esto á suponérsenos capaces de móviles tan indignos, media una notable diferencia.

Ahora, si lo que ha querido suponer el diario unionista, sospechándolo acaso, es que hemos celebrado pactos ó alianzas con los moderados que pudieran ocultar un ulterior propósito, se engaña de medio á medio el colega, porque nos ha hecho avisados el escarmiento y no pensamos volver á pasar por confiados.

Grandes disgustos han ocasionado á nuestro colega El Amigo del Clero los justos elogios que tributó al sábio sacerdote Sr. Castro, por su brillante discurso académico, que hemos tenido el gusto de insertar dias pasados en nuestras columnas. Advertencias de censores, acres *indirectas*, y lo que es peor, *amistosas* observaciones por parte de la prensa *religiosa*; todo esto se ha granjeado el mencionado colega, por el pecado mortal en que ha incurrido al aplaudir el discurso, bajo todos conceptos notable, del Sr. Castro.

¿Quiere vivir tranquilo y feliz El Amigo del Clero? Pues elogie y condene sin discurrir, abdicando su razon, porque valerse de ella es incurrir en la herejía racionalista y en el abominable *filosofismo*, todo lo que condenan y elogian La Regeneracion, La Lealtad, La Esperanza y El Pensamiento Español. Hágalo así, y no dude que las puertas del templo de la fortuna le serán abiertas desde luego en la tierra, y franqueadas de par en par, *nemine discrepante*, las del cielo.

El discurso del conde de San Luis parece que ha caido como una bomba enmedio del campo vicalvarista, donde por todas partes cunde el desaliento y se ha tocado á dispersion.

Esta es la condicion de las situaciones que, queriendo apoyarse en todos los principios, constituyen la negacion de todos, y no registran mas que contradicciones en su historia; un hombre como el conde de San Luis puede derribarlas con un solo discurso.

La llamada union liberal no tiene principios que oponer á los de ninguna escuela; los toma prestados, cuando no de otra manera, á los demás partidos, y con las mismas doctrinas que proclama y con la relacion de los hechos que ha llevado á cabo, se demuestra por la persona mas desautorizada que es la agrupacion que ha perturbado mas al país y dislocado su administracion en todos sentidos, incurriendo en todo género de contradicciones y demasías, sin otro móvil que el de conservar su infecunda, su anárquica dominacion.

El Leon Español ha repartido una advertencia manifestando á sus lectores que, habiendo quedado inutilizado su editor responsable, se ocupa en habilitar otro, cesando en la publicacion hasta que lo consiga.

Segun dice el telégrafo, parece que se teme en Grecia una revolucion. No lo extrañaríamos. Las tradiciones de Grecia pertenecen al tiempo de su república; la division geográfica del territorio se presta al desenvolvimiento de esta clase de gobierno y hasta contribuye hoy á estimular el espíritu republicano la agregacion de las islas Jónicas al reino de los helenos.

Fuerza es confesar tambien que el rey Jorge, á pesar de sus bellas prendas, carece por su corta edad de esa experiencia necesaria para regir un país que, al acabar de salir de una revolucion, se sentia con pujos de republicanismo, que descubren sobre todo independencia y libertad.

El conde Sponeck, especie de ayo del príncipe, le perjudicó tambien y no poco en el ánimo de los griegos.

En nuestro sentir, lo que mas que nada empeora la situacion de Grecia, es que Francia, Inglaterra y Rusia, á fuer de potencias protectoras, pretenden ejercer allí un dominio que repugna á la dignidad del pueblo heleno.

Los periódicos vicalvaristas venian ayer adhiriéndose, como última esperanza, á la de que los moderados no aceptasen la representacion del conde de San Luis, y protestasen, como en otras ocasiones lo han hecho, de que no existe mancomunidad entre el partido moderado y este señor.

La esperanza les ha salido fallida; los diarios moderados, y entre ellos hasta El Espíritu Público, se encabezan ayer con artículos tan pomposos enalteciendo el discurso, la personalidad y la elocuencia del conde de San Luis, que algunos de ellos, á fuerza de ser lisonjeros y encomiásticos, degeneran en una hinchazon ridícula.

¡Pobres vicalvaristas! ¡Morir de ese modo!

Debemos cumplir con un deber de reconocimiento dando las gracias á los Sres. Pastor y Alvarez, por la defensa que han hecho de la prensa en elocuentes discursos, durante las últimas sesiones del Senado.

Si es cierto que la prensa se desborda en ocasiones y que han existido y existen muchos descreidos y farsantes que han hecho de ella un escabel para sus ambiciones, no lo es menos que la prensa satisface necesidades que la civilizacion impone como indispensables, que ilustra y moraliza, y que existen periodistas decorosos y consecuentes que han encontrado intérpretes dignísimos de sus sentimientos y de su consecuencia en los señores senadores Alvarez y Pastor.

La subcomision de Hacienda de la comision general de presupuestos ha celebrado una de estas últimas noches una sesion importante, consagrada á la cuestion de los sobrantes de Ultramar.

La noticia de que se iba á tratar este interesante punto, atrajo al seno de la subcomision gran número de señores diputados. El Sr. Estrada fué el iniciador del debate, combatiendo con abundancia de datos la partida de 88 millones de reales que el Sr. Alonso Martinez hace figurar como sobrantes de Ultramar, isla de Cuba, en el presupuesto ordinario de ingresos. Para ello comparó los presupuestos de Ultramar de 1854 y 1864, justificando que se habian duplicado los gastos meramente del personal, sin provecho ninguno para el desarrollo de los intereses materiales.

Citó el Sr. Estrada, entre otros servicios, el de la administracion militar de la isla de Cuba, que hoy cuesta mas de siete millones de reales, cuando en 1854 apenas costaba medio millon. El Sr. Estrada calificó de desorganizacion á la administracion de Ultramar, dando lugar con la severidad de sus cargos á que el Sr. D. Diego Lopez Ballesteros, ministro que ha sido de este departamento, saliese á la defensa de los ministros de Ultramar, sus antecesores y sucesores, procurando demostrar que han dirigido todos sus esfuerzos á organizar la administracion de nuestras Antillas.

De uno y otro discurso, así como de otros que se pronunciaron despues, se deducia, sin embargo, que la cuestion de los sobrantes es grave é importante, y la comision, convencida de esta gravedad y de esta importancia, acordó pedir las explicaciones y datos necesarios á los señores ministros de Hacienda y Ultramar sobre esos 88 millones de reales que se calcula ha de haber sobrantes en el año económico venidero.

La Epoca declara que reconoce con el marqués de Corvera, que la prensa solo ha servido hasta aquí como una carrera para tener opcion á los primeros puestos del Estado.

La Epoca es un periódico muy competente en estas materias, y tendrá sus motivos para afirmar lo que dice.

Hablan los periódicos de que va á llegar á Madrid de un dia á otro el general Lersundi. ¿Vendrá S. E. á ser presidente del Consejo, ó se dará por satisfecho con la capitanía general de la isla de Cuba?

Allá veremos.

Dice nuestro colega El Eco de Aragon:

«Felicitamos á todos nuestros amigos progresistas y demócratas de los diferentes distritos de esta provincia, por haber sido puestos en libertad y permitido marchar á sus respectivos pueblos.»

Unimos nuestra felicitacion á la del estimable colega zaragozano.

Dice un periódico moderado, que el Gobierno ha remitido al fin al Congreso nota de los distritos militares declarados en estado de sitio, de los oficiales é individuos de tropa destinados á Ultramar, de los ayuntamientos, alcaldes y tenientes de alcalde separados y suspensos por este Ministerio, y el expediente relativo á la separacion del alcalde de Palencia y suspension del teniente de alcalde.

Esta nota debe ser curiosa, y nos proponemos darla á conocer, si algun orador no hace relacion detallada de ella al hablar en el Congreso.

La Regeneracion no puede tranquilizarse al ver con cuánta suavidad le *birlan* los agentes de La Lealtad los sagrados maravedises de las suscriciones. ¡Cuántas cuestiones eminentemente *religiosas* se hallan en estos momentos sobre el tapete neo-católico! El reconocimiento del reino de Italia y el piadosísimo escamoteo de suscriciones entre sus periódicos, son cosas que los traen asaz atribulados. ¡Pícaros liberales!

Las siguientes líneas, que son un grito de dolor exhalado desde lo mas íntimo del sensible bolsillo de La Regeneracion, demuestran que las seguridades que acerca del particular le ha dado La Lealtad, han satisfecho muy poco al pobre colega que, segun parece, tiene grandes motivos para dudar de todo y para temerlo todo:

«No podiamos, dice, esperar otra cosa de la honradez del digno director de *La Lealtad*; pero respecto de la duda que parece quedarle acerca de la exactitud de nuestras *noticias positivas*, hasta podemos añadirle que sabemos y *podemos probar ante los tribunales*, que ha habido alguno de nuestros corresponsales, cuya buena fé ha sido sorprendida, repartiendo los prospectos de *La Lealtad*: y es mas; ha pedido á otras personas que le ayuden en ello, diciendo tenia carta de uno de la empresa de *La Lealtad*, en que le decia estar acordada la desaparicion de *La Regeneracion*, y que se refundia con *La Lealtad*. Pero como jamás debimos creer que de esto tuviera noticia D. Miguel Sanchez, digno director de *La Lealtad*, por eso le hemos rogado que así lo declarase, á fin de que esas personas oficiosas que tal hacen, no prosigan por el camino que han emprendido.

Creemos que *La Lealtad* desea paz y armonía; puede estar segura que por nuestra parte no habrá jamás motivo para que no la haya.»

¡Ah! ¡Que el heróico duque de Módena y sus tiernos sobrinitos ignoren estas... pues... estas cosas tan poco edificantes!

Leemos en La Política:

«Los periódicos progresistas tributan hoy grandes elogios al orador que ayer defendió elocuentemente en el Senado la causa de la imprenta; pero se abstienen de decir que este orador es el Sr. D. Cirilo Alvarez.

Ya lo nombrarán. Lo mismo hicieron con el Sr. Figuerola los primeros dias, y ya se han reconciliado con él.»

Si La Política hubiese leido La Nacion, hubiera visto que nosotros, no solo elogiamos al elocuente defensor de la imprenta en el Senado, sino que dijimos, y hoy lo repetimos con satisfaccion, que ese digno adalid es nuestro apreciable amigo el Sr. D. Cirilo Alvarez.

Si La Política leyó ayer nuestro periódico, no sabríamos explicarnos su atolondramiento ó su injusticia.

Dice un colega ministerial:

«El Sr. Reina ha pronunciado esta tarde el mas breve, el mas elocuente y el mas aplaudido de todos sus discursos.

Cuando el señor ministro de Ultramar preguntaba si el conde de San Luis habia hablado ayer á nombre y como representante del partido moderado, el Sr. Reina dijo en alta voz: ¡no!

Es imposible describir el efecto que causó en la Cámara este *no*, que el Sr. Reina ratificó despues diciendo que *nada tenia que ver con el conde de San Luis*.»

¿En qué quedamos?

De un estado que inserta ayer la *Gaceta* aparece que las multas impuestas con arreglo á la ley de 14 de Noviembre de 1855 á las empresas de ferro-carriles, por sucesos posteriores á la real órden de 19 de Agosto de 1865 que previene su publicacion, son las siguientes: A la empresa del Norte 5.700 escudos; á la de Alicante, 1.260 escudos; á la de Zaragoza, 700, y á la de Córdoba 100. Entre las multas impuestas á la línea del Norte, aparecen dos por exceso de percepcion.

Para el exacto conocimiento de nuestros labradores diremos que el derecho de 23 rs. que se señala á cada 100 kilógramos de trigo, equivale próximamente al de 10 rs. en fanega de 95 libras. En Inglaterra se paga un real por fanega, y en Portugal, cuando la introduccion es por tierra, unos 6 reales.

La junta superior de ventas ha adjudicado durante todo el mes de Febrero 3.339 fincas y censos, que, habiendo salido á remate por 20.002.298 rs., han ascendido en las subastas á 41.626.341 rs.

La diputacion provincial de Barcelona ha votado en sesion del dia 27 la proposicion presentada por los señores Balaguer, Aymar y Maluquer para que se suprimiese la partida consignada en el presupuesto para sostenimiento del cuerpo de *Mozos de la escuadra*.

La proposicion fué aprobada por 18 votos contra 6.

Leemos en una carta de Vich:

«De algun tiempo á esta parte vuelven á recorrer estas calles, mendigando de puerta en puerta, numerosas cuadrillas de jóvenes artesanos, á quienes la falta de trabajo les pone en tan duro trance.

Ya que no está en manos del Gobierno hacer desaparecer la crísis industrial que hace tiempo aflige á nuestro país, bueno seria que fijase su atencion en los diferentes proyectos de obras públicas, por cuya rea-

lizacion está suspirando este distrito, al parecer olvidado. Las proyectadas carreteras del Llusanés y de Olot, que tantos beneficios han de proporcionar al mismo, no pasan de proyectos. Y en cuanto á la segunda, que quizás es el que mas nos interesa, no producirá beneficio alguno si llega á realizarse segun el trazado sugerido por las pretensiones de la provincia de *Gerona*, ó mejor de su capital. No parece sino que dicho trazado tenga por objeto duplicar la distancia que separa de Olot á esta ciudad, á fin de que aquellos habitantes se vean precisados á pasar por Gerona cuando se dirijan á la capital del Principado.»

En el proyecto de presupuestos para el próximo ejercicio, que acaba de someterse al exámen de las Córtes, se introducen algunas variaciones en la seccion segunda, correspondiente al ministerio de Estado. Se rebajan los gastos de representacion del embajador en Roma, teniendo presente que habita casa del Estado; se reduce la categoría de nuestro representante en el Perú á la de ministro residente, y quedan suprimidas las legaciones de Atenas, Costa-Rica y Bolivia. Hay algun aumento en la legacion de Florencia, y se eleva la dotacion de Tánger, declarada de primera clase.

Por reales órdenes de 20 de Febrero de 1866 ha sido destinado á la media brigada de provinciales número 22, que la componen los de Tuy y Monterey, el coronel de infantería de reemplazo en Castilla la Nueva D. Bruno Gayoso y Quesada; y á la primera media brigada de provinciales de Canarias, formada de los de Laguna, Orotava y seccion de Abona, D. Bernardo del Rivero y Cabado, coronel del regimiento de infantería Valencia, núm. 23: para el mando de este último cuerpo se elige y nombra coronel del mismo á D. Pedro Patiño y Alvarez, teniente coronel, primer jefe del batallon cazadores de Alba de Tormes, núm. 10; y para el empleo de teniente coronel, primer jefe del batallon provincial de Valladolid, núm. 27, á D. Angel Ozores y Gago, teniente coronel graduado, comandante ayudante-secretario del gobierno militar de Pontevedra. Al comandante de infantería en este distrito en situacion de reemplazo D. Rafael Diaz y Martinez se le coloca en el batallon cazadores de las Navas, núm. 14; y se destina al segundo batallon del regimiento de Castilla, núm. 16, á D. Pedro Mateo y Lopez, comandante del batallon provincial de Mondoñedo, núm. 28: últimamente se elige y nombra comandante del referido provincial de Mondoñedo á D. Bartolomé Munera y Queipo, capitan del regimiento infantería de Guadalajara, núm. 20.

Hoy á primera hora apoyará el Sr. Perez de Molina en el Congreso su proposicion relativa á la imprenta.

Las noticias de Bayona dicen que habia llegado allí el general progresista, Sr. Contreras, de paso para Lóndres ó para Gibraltar, segun que vaya á uno ú otro punto el general Prim.

El 28 de Diciembre próximo pasado fondeó en Manila procedente de Hong-Kong el vapor de S. M. *Patiño*, con la correspondencia expedida en Madrid el 8 de Noviembre anterior.

«Hemos anunciado, dice la *Patrie* de París, que una corbeta mercante inglesa fondeada en la rada de Brest era objeto de un sumario judicial y que se hallaba colocada bajo la vigilancia de la autoridad marítima. Parece que este buque se hallaba cargado de armas y municiones para la corbeta coracera *Huascar*, de la marina peruana, de la que hemos hablado muchas veces.»

Dicen de París que decididamente no será S. M. la emperatriz quien presidirá la Exposicion universal de 1867, segun se anunció por algunos periódicos, mas galantes que bien informados. Un despacho telegráfico participa que se ha investido al príncipe imperial con la presidencia honoraria de la comision internacional, si bien se ha encargado de representarle el ministro de Estado, en *razon á que sería muy fácil que S. M. I. no pudiera desempeñar la difícil tarea de regir las deliberaciones de esta reunion europea, la mas sábia en su género, no obstante su maravillosa precocidad de inteligencia, que es privilegio de su raza.*

El periódico que da la noticia, á la par que se congratula de que M. Rouher sea el elegido para conciliar los intereses de los dos mundos en la magnífica Exposicion que se prepara, se lamenta de que motivos políticos hayan alejado al hombre excepcional que la voz pública habia designado por unanimidad para este cargo, cual lo era el príncipe Gerónimo Napoleon, viéndose así privada la futura Exposicion de la direccion mejor y mas imparcial que hubiera podido desear, con gran contento asimismo de los sábios europeos que habian ya tenido lugar de apreciarla.

La diplomacia europea apenas se ocupa hoy de otra cuestion que la de los Principados del Danubio.

El telégrafo ha funcionado muy activamente entre Paris, Bruselas y Lóndres. Créese que los gabinetes de las Tullerías y de Windsor no reclamarán contra la destitucion del príncipe de Couza y aceptarán los hechos consumados, si no se complican con desmanes revolucionarios.

Unos dicen que la Rusia ha fomentado la insurreccion en favor del príncipe de Leuchtemberg, ó que el Austria ha prestado su cooperacion á la caida de un príncipe que representa en el Danubio la influencia francesa; y por último, que la Prusia y la Rusia han estado de acuerdo para vengarse de las simpatías moldo-valacas en favor de los polacos, y para resucitar la cuestion de Oriente en perjuicio de la Puerta y del Austria.

Dos potencias están tiempo há codiciando la Moldo-Valaquia; la Rusia, que habia deseado para vadear nuevamente el Pruth, que el territorio moldo-valaco diese hospitalidad á los polacos, y el Austria que en los principados danubianos ve el foco revolucionario de donde toman sus inspiraciones los húngaros y los habitantes de Galitzia. Sabido es que en virtud del tratado de París los acontecimientos consumados en los principados Unidos, deben someterse á la apreciacion de las potencias firmantes del tratado, y que solamente la Turquía, con aprobacion de las potencias, tiene el derecho de intervenir con las armas en el territorio moldo-valaco.

Se anuncia que la Prusia está resuelta á significar al Austria su propósito de ocupar definitivamente los ducados del Elba, y como se atribuye al gabinete de Viena la resolucion de oponerse á esta medida, acrece cada dia el temor de un rompimiento entre las dos grandes potencias de Alemania.

Parece que la Francia y el Austria, de comun acuerdo, piden la reunion de una conferencia para ocuparse de los principados del Danubio.

Es ya definitiva la eleccion de Mazzini como diputado por Messina.

Se anuncia la concentracion de una escuadra prusiana en el Báltico, compuesta de 17 buques de guerra con 240 cañones.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 2 de Marzo de 1866.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Contestacion al discurso de la Corona.

Continuando su discurso de ayer, dijo

El señor ministro de ULTRAMAR.—Concluí ayer la primera parte de mi discurso, refutando las apreciaciones que habia hecho el señor conde de San Luis acerca del supuesto desheredamiento de algunos partidos. Dije respecto del progresista, que si este hecho fuera cierto, á nadie podria ser tan imputable como al partido de S. S. y á S. S. mismo. No cité entonces, y hubiera podido, acontecimientos todavía en la memoria de todos: hoy repararé esta omision diciendo á S. S. algo mas. Si el partido progresista ha estado por su culpa fuera del poder muchos años, lo que es fuera del Parlamento no ha estado nunca, sino en virtud de las elecciones unánimes que un dia dirigió S. S., elecciones de que un orador dijo que habia que apartar la vista con horror y el estómago con asco.

Añadia yo ayer: cuando S. S. haciendo coro á las voces mas intransigentes del partido progresista y á la rebelion armada, pronuncia la palabra desheredamiento, ¿no es verdad que esa acusacion en lo que tiene de grave, no recae sobre ningun partido determinado, como no sea sobre el que por mas tiempo, desde 1843 ha gobernado?

Para refutar la especie del desheredamiento del partido moderado, evoqué el recuerdo de que desde 1856 ha habido nueve ministerios, y de esos, cinco han pertenecido al partido moderado y dos de los otros cuatro no han sido hostiles al mismo partido. No afirmo, sin embargo, que desde 1856 hasta aquí no haya habido nadie desheredado: lo ha estado el conde de San Luis; pero S. S. confunde al partido moderado con su persona. ¿Quién ha tenido desheredado á S. S. sino el propio partido moderado? Yo he oido á amigos del señor conde de San Luis que para S. S. duraba el bienio, y ha durado en efecto hasta ahora.

A última hora, de una manera tímida, el partido moderado levantó este desheredamiento, y no sin contrariedades, y tan á última hora, que el decreto nombrando á S. S. ministro en Lóndres, cuando entramos nosotros á gobernar no estaba todavía en la secretaría de Estado.

Hay, pues, un desheredamiento cuyo misterio no me toca revelar ni examinar; es cuestion de S. S. y de sus amigos.

Despues dejé rebatidos dos puntos de los mas importantes que tocó S. S. Dije que no era cierto que el gobierno representativo no existiera en España; y aparte de lo peligroso y anti-conservador de la afirmacion opuesta, reté á S. S. á que me demostrase que el que los partidos se sucedan en el poder constituye la esencia del régimen representativo. No me citará autoridad ninguna, y eso que yo creo que lo que S. S. no pueda demostrar en estas materias, es simplemente porque no puede demostrarlo.

Dije tambien que teniamos nosotros cuantos títulos podian exigirse para ocupar el poder. Una sola cosa me quedó por abordar en este punto. El señor conde de San Luis, dejándose llevar de la fraseología que corre por los periódicos, no haciéndose justicia á sí propio, pues le creo con médios de inventar frases mas felices, dijo que lo que llamábamos nuestro partido era un conjunto de abigarrados colores. S. S., en son de grande injuria, nos lanzó encima el epíteto de eclécticos, y haciendo un juego de palabras, añadió que mas bien era excéptico el Sr. Posada. Si esta acusacion no hubiese salido mas que de los lábios de S. S., y yo pudiera sacrificar la esencia de la discusion á los accidentes, pasaria en silencio esta parte del discurso de su señoría.

Pero yo debó preguntar á S. S. si conoce algun partido medio que no sea ecléctico. Es preciso que sepamos si el partido moderado, hijo del doctrinario francés, es ó no un partido ecléctico. ¿Por ventura el partido moderado, ni siquiera el progresista de antiguos y mejores tiempos, han pretendido mas que ser eclécticos? ¿Qué ha sido el partido moderado sino un partido de conciliacion de principios antitéticos? Cuando se trata de buscar estas conciliaciones hay muchos medios de realizarlo. ¿Dónde está la legitimidad de los partidos moderado y antiguo progresista, para pretender que lo que han escrito en sus respectivas banderas sea patrimonio exclusivo suyo? Los partidos medios nacen dentro de la escuela monárquico-constitucional. Dentro de ella está el partido moderado, está el antiguo partido progresista; estamos nosotros. Lo que hay que preguntar á un partido es si tiene la organizacion, la disciplina, el jefe que necesita para llegar al poder y ejercerle en bien del país.

Cuando esto no se puede, cuando bajo un solo nombre se cobijan tendencias y soluciones tan diversas, entonces es cuando un partido está incapacitado para ejercer el poder. Así lo demostró el partido moderado en 1858, cuando el señor duque de Tetuan fué llamado á los consejos de la Corona. ¿Es posible sostener que un partido que habia visto derrotado en la votacion de la presidencia al pontífice conservador, al ministro de Estado del gabinete Armero, y que habia visto preferidos á esos hombres encarnacion del partido moderado, uno que no profesaba las ideas de un partido medio, monárquico-constitucional; es posible decir que ese partido podia continuar al frente de los negocios públicos? Pues lo mismo que decia S. S. de la aceptacion del poder, de que tan responsable hacia al duque de Tetuan en 1858, lo mismo puede decirse de la aceptacion del poder el año pasado.

Respecto de la cuestion electoral, cuestion suficiente para producir en todas partes un cambio de politica, cuestion en que nosotros estábamos unidos y el partido moderado no lo estaba, bien pudo hacerse de ella una bandera constitucional y legitimar el cambio de gobierno.

Señores, cualesquiera que sean las diferencias que nos dividan, hay que reconocer una cosa. Si hay discordias, si hay insurrecciones, no es porque se hayan perturbado las condiciones del régimen representativo; no es porque se ataque ningun derecho; no es porque no se respete la Constitucion. La Constitucion es la causa que defienden todos; es la bandera de todos. Estamos dentro de las condiciones del régimen representativo. No hay nada que legitime ni disculpe el imperio de la fuerza, ese imperio de la fuerza que nunca se ha podido, ni proclamar como teoría en absoluto, ni negar en absoluto.

Hay Constituciones muy conservadoras, en cuyas entrañas está el derecho de insurreccion contra las ilegades del gobierno, y sin embargo, en esos países ese principio no se practica. Hay teólogos que han planteado este problema de si era lícito la resistencia en ciertas ocasiones, y han retrocedido ante la responsabilidad de negar en circunstancias críticas el derecho de defender de cualquier manera las leyes y el órden público.

Cuando, pues, yo demuestro que no hay pretexto para negar que ha regido de un modo completo la Constitucion, es cuando fulmino la mayor de las condenaciones contra la insurreccion militar que deploramos. En el estado presente, acabadas unas elecciones tan libres como las pasadas, no hay excusa nunca ni puede haberla para semejantes rebeliones.

Podria entrar fácilmente en comparaciones: tal vez las esperais; pero debo al interés público ser sóbrio en estas materias. Por lo demás, todas las teneis hechas en vuestra conciencia.

Pero el señor conde de San Luis, arrastrado por el calor del momento, ó inadvertidamente, despues de haber supuesto que no habia régimen representativo en España, descendió á muchos pormenores en que no me seria posible entrar, y vino á formular dos cuestiones graves: la primera fué la relativa á la organizacion y disciplina del ejército; la segunda la de imprenta. Tengo al llegar aquí que decir que si me veo obligado á recordar hechos históricos, no es por el deseo pueril de molestar á adversarios políticos. He dicho que creia muchas de estas cuestiones perjudiciales. Pero el gobierno no puede menos de defenderse; no puede consentir en ser tratado como reo sin acudir á los medios legítimos de defensa.

Respecto de la disciplina del ejército, comenzó el señor conde de San Luis por atribuir al duque de Tetuan (que ha procurado siempre la unidad en el ejército) el cargo de exclusivismo. Le presentó como hombre rodeado de un pequeño círculo de amigos, de los cuales exclusivamente se servia. Hízolo S. S. con gran desgracia. No sé si cuando citó aquí ciertos nombres tuvo presente la situacion actual de aquellos á quienes se referia. Yo me figuro que no la tuvo presente, pues de otro modo no hubiera hecho un argumento tan trivial como el de la separacion de cuatro generales, de los cuales uno ha muerto, y de los otros tres los dos están sirviendo bajo el actual ministerio. El señor duque de Ahumada está hoy en un alto puesto; el señor general Sanz, el señor general Rivero se hallan en el servicio activo.

Cuando S. S. arrojó esta manzana de discordia en el seno del ejército, ¿tuvo presente que el capitan general de Madrid y el segundo cabo, que lo eran en tiempo del anterior ministerio de los Sres. Lara y Quesada, ambos son empleados del actual gabinete? ¿Olvida que de las dos direcciones de las armas, la de infantería estaba confiada en tiempo del ministerio del duque de Valencia á un general dignísimo que hoy ocupa una direccion tambien á las órdenes del duque de Tetuan? Y los campos de Tetuan y de Guad-el-Ras, ¿negaron sus resplandores á los generales moderados? ¿A qué, señores, esta relacion de nombres propios? Díganlo los Sres. Cotonge, Gatiano, Rios, todos empleados por el duque de Tetuan. Fácilmente se podria hacer una comparacion entre los generales que servian en aquel tiempo, cuyos servicios ha utilizado el duque de Tetuan, y los que no ha utilizado. Apareceria entonces que el duque de Tetuan ha tenido con los dignos militares que no siguen su partido, una consideracion mayor que la que se ha tenido con los que le siguen, por parte de los amigos de S. S.

Pero no bastaba esto á S. S.: era preciso que despues trajera aquí *Gacetas* y recuerdos, y las fechas de ciertos nombramientos. En primer lugar, el ministro que dictó aquellas disposiciones es, será siempre responsable de todos los actos emanados de la prerogativa de S. M. Esa prerogativa se ejerció en esos nombramientos y el ministro no rehuye su responsabilidad.

¿Y qué diremos del afan de dividir al ejército introduciendo recelos entre sus mismos oficiales? En este país donde ha habido necesidad de juntar en un mismo escalafon oficiales de ejércitos contrarios, dejo á vuestra consideracion decir todo lo que hay de imprudente en suscitar este género de cuestiones. ¿No fué en 1848 cuando las columnas que operaban contra los latro-facciosos en Cataluña fueron puestas á las órdenes de jefes de aquellas gavillas, á quienes se acababan de reconocer los grados que á sí mismos se habian dado? Y el mismo bajo cuya direccion se hizo esto, ¿es prudente que venga aquí á suscitar tales cuestiones?

Yo hago justicia á los sentimientos del señor conde de San Luis, y creo que cuando un digno general cayó á la puerta de su ministerio atravesado por las balas revolucionarias, no le pasó por la mente la idea de que aquel general mandaba oficiales que habian combatido en otro tiempo en otras filas.

Llamó mucho la atencion de S. S. la cuestion de imprenta. S. S., en la region teórica, nos increpó porque no poniamos coto á los abusos de la prensa, viniendo luego á presentar un *bill* de indemnidad. Yo le pregunto si tiene noticia de que en el país de los *bills* de indemnidad se hayan aplicado nunca á la represion de los delitos. Son para otra cosa: en Inglaterra los ataques á la Corona ó á la familia real se han reprimido como ha pretendido reprimirlos el ministerio actual, con la extricta aplicacion de las leyes. Puede S. S. aplicar otros ejemplos: si queria citar ejemplos de cómo se puede reprimir á los periodistas, haciéndolos viajar á Canarias, en casa los tenia. Hemos venido nosotros con el propósito de no aplicar á los periodistas mas que el sistema represivo, el cual cuando lleve algun tiempo de aplicacion producirá sus efectos.

Pero el señor conde de San Luis nos recordó una última hora de *La Correspondencia*, y decia S. S.: ¿cuándo se ha dicho que aquel párrafo fuera condenado ó negado por los hombres del ministerio? Ha sido negado por nosotros en todas las formas en que era posible. La misma *Correspondencia* rectificó y negó que nosotros hubiéramos influido para poner ese párrafo: lo mismo hicieron los periódicos amigos nuestros. Nosotros, pues, nada tenemos que ver con esa última hora.

Mas importante es la acusacion que hizo S. S. por haberse publicado ciertos artículos en periódicos afectos á nuestro partido. ¿Ha consultado bien su memoria S. S. antes de dirigirnos á nosotros este cargo? Es imposible imputar siempre ni á los mismos escritores todo lo que se escribe en el calor de la lucha. Injusto seria hacerlo respecto de todos los partidos; pero si se quiere, discutamos antecedentes respecto de ese particular. ¿No tiene el señor conde de San Luis noticia del periódico *El Faro*? ¿Quiere S. S. que yo lea aquí algun artículo, digo mal, que se los muestre á S. S., pues yo no podria leerlos aquí sin cometer grandísimas irreverencias? Se hacia la oposicion por la parte quizá mas florida del antiguo partido moderado; y líbreme Dios de imputar á algunos hombres políticos que influian en aquel periódico la responsabilidad de los ataques indignos que en él se dirigieron á las mas altas personas é instituciones. Tal vez no podria ser tan indulgente con otro periódico.

Un dia, siendo ministro el señor conde de San Luis, por un acto legítimo de la voluntad de la Corona, un general distinguido fué llamado al poder: me refiero al ministerio que presidió el señor conde de Cleonard; y si S. S. quiere que le diga el nombre que le pusieron los periódicos moderados, diré que aludo al ministerio Relámpago. Habia dos periódicos que representaban á dos distintos ministros del gabinete Narvaez: el uno era *El País*, el otro se llamaba *El Heraldo*. ¿Cree S. S. que podria leer aquí sin atentar á altísimos respetos, artículos que publicó *El País*? Pues no podria traerlos, y eso que los redactó persona muy conservadora, á quien no pretendo hacer ningun cargo. ¿Y *El Heraldo*, estuvo mas prudente por ventura? ¿Eran tan claras las relaciones de los periódicos de oposicion del año pasado con la union liberal, como lo eran las que mantenia con *El Heraldo* el señor conde de San Luis? Pues ese periódico, por el delito de haberse cambiado el ministerio, acusó... no quiero decir á quién, acusó á quien de nada se puede acusar, de caprichos necios y de veleidades insensatas. ¿Y son personas que tenian relaciones con periódicos que publicaban artículos de esta clase, las que se pueden erigir en apóstoles de la mesura y del respeto á elevadas instituciones?

Es verdad que fué tal la cólera del ministerio Narvaez, que no se contentó con separar de su puesto á un confesor. Se hizo viajar contra su voluntad á personas que ejercian cargos espirituales, y se dió orígen entonces á las mas funestas y persistentes de las que mi amigo, el señor ministro de la Gobernacion, llamaba patrañas el otro dia. Todo eso que es peligroso, que es revolucionario; todo eso salió á la luz pública para cohibir la régia prerogativa, solo porque en un momento dado no queria utilizar los servicios de S. S. en el poder.

No voy como he dicho antes á seguir en todos sus pormenores el discurso del señor conde de San Luis, contraproducente en las mas de las ocasiones. ¿He de contestar á la alusion que hizo S. S. al señor presidente del Consejo respecto de la ocasion en que fué nombrado capitan general? ¿Se le ocurrió á S. S. algo parecido en 1848 tratándose de un general dignísimo que llevaba un título de cierta ciudad adquirido desenvainando la espada en aquel territorio contra un gobierno constituido? ¿Se le ocurrió averiguar en qué circunstancias ese dignísimo general habia pasado de mariscal de campo á capitan general? ¿Se le ocurrió que el señor ministro de Marina actual, no es el primer ministro de la Corona que ha salido á mandar fuerzas armadas?

Ha declarado aquí S. S. bajo la fé del jefe de los sublevados refugiados en Portugal, que los jefes de las columnas que salieron á perseguirlos, fueron hasta Portugal, sirviéndoles de escolta. ¿Pues tan fácil fué á S. S. impedir en España la entrada de Cabrera, que mantuviera por espacio de meses la guerra civil, y saliera de España cuando lo tuvo por conveniente? Los generales dignísimos de que pudo echar el gobierno mano en aquel tiempo, ¿qué hicieron? No hace mucho tiempo el distrito de Burgos vió con asombro, y España con admiracion, que no hubo medio de vencer á tres ó cuatro facciosos, sino ofreciéndoles destinos y llevándolos á la capital poco menos que como en un triunfo romano. Todo el mundo sabe que en este país montañoso y desigual, es casi imposible alcanzar y derrotar á un enemigo que no aguarda. ¿Era, pues, natural que S. S. viniera á hacerse aquí eco de ese cargo vano y sin fundamento que se nos hace de que no se ha alcanzado á los insurrectos?

De seguro que no parecerá esto propio de la importancia de S. S., ni á S. S. ni á sus mismos amigos.

Hay una cuestion de la cual ha ofrecido tratar mas largamente el señor conde de San Luis, y que si bien tiene importancia, como ha de tratarse luego, no necesito yo ocuparme ahora sino muy poco de ella. La cuestion del estado de sitio. El Sr. Figuerola no quiso tratar esta cuestion hasta que el gobierno manifestara que no habia peligro en ello. ¿Ha imitado esta conducta el señor conde de San Luis? No; S. S. que ha pertenecido á un partido y á un gobierno que ha tenido durante mucho tiempo comarcas enteras en estado de sitio, dice que ese estado no es mas que el estado de guerra, y que no habiendo guerra en ninguna parte, no podia ser legal ese estado. ¿Y qué, señores, no habia guerra cuando se declaró ese estado de sitio? ¿No se opuso á enemigos armados? Pues ¿de dónde deduce S. S. que ese estado ha debido terminar porque los enemigos hayan pasado la frontera de Portugal? ¿No es necesario, como decia el otro dia el señor duque de Tetuan, esperar á que la guerra se acabe?

¿Habré yo de contestar al argumento que hacia su señoría de que el estado de sitio no estaba en ninguna ley? ¿No pertenece á la Corona, segun la jurisprudencia de todos los partidos, la declaracion del estado de sitio? ¿Ha sido esta facultad derogada por alguna ley? ¿No? Pues existe, y existe consentida por todas las Córtes que ha habido en España desde 1834 acá. Es cierto que ese derecho está regulado en otros países por ciertas leyes, es probable que aquí se regule tambien; pero lo que yo afirmo es que la prerogativa existe, y que el gobierno no se ha extralimitado al proponer á S. M. que la usara.

No es posible, señores, que yo conteste á todos los pormenores del discurso del señor conde de San Luis; creo que he contestado á los mas importantes, y para concluir debo solo decir á los señores diputados que no creo que se hayan equivocado sobre la significacion de ese discurso, ni sobre la del voto que se les va á pedir. El señor conde de San Luis, sin la anuencia en mi opinion de todo el partido moderado, ha levantado aquí la bandera de ese partido; ha levantado bandera contra bandera, y os ha preguntado si preferís la suya á la del ministerio. A vosotros os toca la respuesta. Este es el resultado práctico de este debate; de seguro S. S. no ha querido hacernos un curso de historia contemporánea, ni buscar una vindicacion personal que S. S. no creia necesitar cuando no la ha buscado en doce años.

No hay mas que esta cuestion que yo os he dicho: no hay mas que un hombre político cuya importancia yo reconozco, que toma resueltamente la bandera del antiguo partido moderado (*El Sr. Reina.*—No.); que con razon ó sin ella se levanta como representante de todo él, y os dice á vosotros y nos dice á nosotros mismos: quitaos de ahí, señores ministros, que hay aquí quien con mas títulos que vosotros está mereciendo el poder. He concluido.

El señor conde de SAN LUIS.—Señores, al hacer uso del derecho limitado que el reglamento me concede, solo para rectificar los errores de concepto en que ha incurrido el señor ministro de Ultramar y sus equivocaciones respecto de ciertos hechos, voy á ocuparme únicamente de aquellos de que no puedo prescindir.

Empezaré por dolerme de la manera inusitada con que S. S. me ha tratado ayer. Jamás un ministro de la Corona ha dejado de tener la cortesía de ceder su preferente derecho á un diputado para hacer una breve rectificacion, ni mucho menos ha impedido que se rectifique un hecho equivocado sobre el que funda sus comentarios el ministro y que el diputado niega. Habia, pues, el propósito de suponer que yo habia llevado la cuestion á un terreno á que no quise llevarla.

El señor presidente del Consejo de ministros, que me extraña por cierto que no haya querido tomar apenas parte en este debate, ya habia colocado la cuestion en un terreno á que yo no habia querido ir. Yo empecé por decir que no queria tratar de los sucesos del año 1854, sino desde que el señor general O'Donnell habia sido gobierno; no me ocupé de lo que su señoría habia hecho como general, porque dije que sobre esto ya en várias ocasiones me habia contestado su señoría. ¿Por qué, pues, se empeñan los señores ministros en decir que yo habia tratado la cuestion que se referia á mi personalidad? Sin duda porque el señor ministro de Ultramar queria hacerme responsable de ciertas discusiones cuya responsabilidad rechazo, porque si he callado durante doce años, no ha sido tan absolutamente que no haya dicho que no rehuia esa discusion. Sin embargo, ayer no la traje, porque no fué ese mi ánimo. No hay, pues, por qué decir que yo la habia traido. ¿Y qué habeis hecho? Combatir mi personalidad, que nada importa al país, y no contestar á mis razonamientos.

Tengo que dar las gracias al señor presidente del Consejo de ministros por haber dicho ayer que no me odiaba. Y ¿qué motivos tiene S. S. para odiarme? ¿He sido yo causa próxima ni remota de que quemen la casa de S. S., de que destruyan sus recuerdos mas queridos? Yo pudiera, aunque S. S. no fué la causa inmediata...

El Sr. PRESIDENTE.—S. S. hace evocacion de historia restrospectiva en estos momentos, y dejo á la consideracion de V. S., y á su prudencia, la oportunidad de esos recuerdos, aparte de la limitacion del derecho que al comenzar V. S. su discurso ha reconocido. Debo añadir á V. S., y esta será la última observacion que me permita dirigirle por ahora, que recuerde la inmensa amplitud que de propósito, con designio y con designio ligado con el interés público, permití á V. S. ayer en todo el discurso, para que reconozca V. S., reconozca el Congreso, y todos juntos, la imparcialidad y benevolencia del presidente.

El señor conde de SAN LUIS.—Yo seguiré la conducta que me marca el señor presidente; pero creo que ayer no me salí de mi derecho. En este momento no voy á hacer mas que terminar una frase...

El Sr. PRESIDENTE:—¿Tanto amor tiene S. S. á esa frase?

El señor conde de SAN LUIS.—No tema el señor presidente que yo venga á envenenar la cuestion: decia únicamente que yo, á quien han ocurrido desgracias que tal vez pudieran achacarse á S. S., sin embargo no le odio por ellas.

Yo, cuando discuto cuestiones como la que ayer traje al debate, lo hago en interés público, y si he podido tener algo de duro ó de imprudente, no ha nacido de una pasion, y menos de la del ódio al señor presidente del Consejo de ministros.

Se ha motejado mucho mi silencio. ¡Cosa singular! Se me moteja cuando callo, y se me moteja siempre que hablo. ¿Cuándo, pues, voy á tener el derecho de hablar? Yo diré por qué no he hablado antes. Porque teniendo preparado un discurso y habiendo pedido la palabra para pronunciarle, el gobierno de que formó parte el Sr. Nocedal, aquí presente, me pidió que no tratase de una cuestion que podia tener inconvenientes en aquellos momentos que eran críticos para el órden público. Despues no ha sido siempre ocasion de traer aquí una cuestion personal, y cuando he hablado ayer he tenido buen cuidado de elevarme, como dije, á la region tranquila de las ideas.

Pero se dice tambien que me ha rechazado el partido moderado: esto no es exacto. Yo no he necesitado un destino para rehabilitarme, idea que no ha nacido sino de la union liberal: un destino no rehabilita; para rehabilitarme ha bastado que venga aquí una y otra y otra legislatura contra todos los ministros.

¿Cuándo me ha rechazado á mí el partido moderado? Nunca; cuando se unió en 1850 se acordó que yo presentara una proposicion para hablar de política general, y esta la firmaron conmigo los señores D. Claudio Moyano, D. Juan Pedro Martinez, D. Manuel de Orovio, D. Luis Gonzalez Brabo, D. Fernando Paez Jaramillo y D. Nazario Carriquirri. No la firmó el Sr. Castro, que estaba ya entonces muy de acuerdo conmigo, porque no era diputado.

Si S. S. dijo luego algunas palabras que no demostraban nuestro acuerdo precisamente, fué porque yo indiqué no prestar un apoyo incondicional al gabinete Miraflores, y S. S. al hacer yo unas preguntas que se creyeron poco ministeriales, dijo que hablaba solo por mi cuenta; pero despues en una sesion célebre S. S. dió acerca de esto las explicaciones que todos podreis recordar. El año pasado, estando en Zarauz, he sido invitado á unirme á los representantes de todas las fracciones del partido. ¿Qué pruebas hay, pues, de que me han rechazado? ¿Qué no he sido nombrado embajador al dia siguiente de subir al poder el señor duque de Valencia? Eso acaso podrá consistir en lo poco ó nada que ambiciono yo los cargos públicos, y no en la buena voluntad de aquellos amigos mios.

El señor ministro ha dicho tambien que yo habia dejado altos intereses abandonados. Permítame el señor presidente que yo lea la dimision que entonces presenté á S. M.

Los sucesos que todos conocemos tenian lugar. El gobierno creia que no tomando parte los pueblos, aquellos sucesos no tendrian consecuencias para el gobierno. El capitan general de Cataluña que habia dicho al gobierno, el dia 14 de Julio, que respondia de la tranquilidad, al dia siguiente apareció al frente del ejército del Principado que tomó parte en el movimiento; y en cuanto supe esta noticia, convoqué á Consejo de ministros y llamé á las autoridades de Madrid y á los directores de las armas: les manifesté cuanto ocurria, porque ni á ellos ni á S. M. les oculté nunca nada; les dije que tomaran las medidas que tuvieran por conveniente, y subí á ofrecer mi dimision condicional á los piés de S. M., que se dignó oir mis razones, y entonces, de acuerdo con mis compañeros, formulé la dimision por escrito, que se presentó á las doce de la mañana, y que dice así:

«Señora: Cuando los ministros que suscribimos nos preparábamos, como consta á V. M., á dar una solucion legal, constitucional, conveniente para todos, al conflicto que de dos años á esta parte se viene creando entre los altos poderes del Estado, una insurreccion de grave trascendencia ha paralizado la marcha legal de los sucesos, ha perturbado el órden, y enarbolado diversas banderas con el apoyo de una parte de la fuerza armada. Los ministros de V. M., Señora, aunque apareciendo como objeto principal de los ataques de la insurreccion, no hemos podido aconsejar á V. M. el ceder ante la fuerza, porque la Constitucion consigna el libre uso de las prerogativas de la Corona; resueltos, sin embargo, á retirarnos á la vida privada tan pronto como hubiésemos logrado restablecer la tranquilidad y el órden. Hoy que los acontecimientos se han precipitado, y que enmedio de la quietud de los pueblos falta al gobierno el apoyo de altas autoridades militares, hemos creido un deber de patriotismo anticipar nuestro propósito, manifestando reverentemente á V. M. que seremos, firmes y resueltos á combatir hasta el último trance en defensa de las régias prerogativas y de las leyes, si V. M. así lo quiere; nos cumple tambien no poner obstáculo con nuestros consejos á que haga V. M. desaparecer, relevándonos de nuestros cargos, el pretexto principal de la insurreccion. Movidos por estas razones de bien público y de propia abnegacion, ofrecemos á V. M., para el caso de que lo crea conveniente y solo en esta hipótesis, la dimision de los cargos que ejercemos y en los que tantas honras hemos obtenido de la benevolencia de V. M.

Palacio á las doce de la mañana del dia diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—C. de San Luis.—A. C. de la Barca.—J. F. Domenech.—M. de Molins.—A. E. Collantes.»

¿Se llama esto dejar abandonados los altos intereses que nos estaban encomendados? Yo lo dejo á la conciencia del mismo señor ministro que ha hecho el cargo. Pero hay mas: no dejamos el puesto sin aconsejar á S. M. que ó llamase al señor duque de Valencia que estaba en Loja, ó encargase de formar gabinete al señor general Córdova. Llamado este general, aceptó el cargo al mismo tiempo que se aceptó nuestra dimision. No dejamos, pues, abandonado el poder; lo dejamos en manos del señor general Córdova, que con el encargo expreso de formar el nuevo gabinete, empezó ya á dar órdenes á las autoridades de Madrid.

Sin embargo, sabiendo yo por la tarde que se iba á turbar el órden, subí por dos veces á ver á S. M. para advertirla la necesidad de que jurase el señor general Córdova, á fin de que sus actos fueran considerados como los de un gobierno constituido. Juré antes del anochecer, y desde entonces dejé de ser ministro responsable.

La dimision me fué aceptada en los términos que voy á leer, porque conservo este documento, gracias á llevarlo aquel dia en el bolsillo; todos mis demás papeles, excepto algunos que se me han devuelto, han desaparecido. La real órden, aceptando mi dimision, dice así:

«Primera secretaría de Estado.—Subsecretaría.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra señora se ha dignado expedir con esta fecha el decreto siguiente: Atendiendo las razones que me ha expuesto D. Luis José Sartorius, conde de San Luis, vengo en admitirle la dimision que de los cargos de presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernacion me ha hecho, quedando altamente satisfecha de la lealtad, celo é inteligencia con que los ha desempeñado, y de los eminentes y especiales servicios que ha prestado á mi trono y á la nacion.

Lo que de real órden traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 17 de Julio de 1854.—Angel Calderon de la Barca.—Señor conde de San Luis.»

Repito, pues, que no dejé abandonado el gobierno. Tuve, sí, desgracia, desgracia que creo no merecia, y que me ha impulsado en parte á pronunciar el discurso de ayer, para anunciar al señor presidente del Consejo los conflictos en que puede verse un hombre público, por no conocer á tiempo su situacion.

El señor ministro dice que he sido desgraciado, y cuando se trata de los que ahora lo son, pide S. S. consideracion para el vencido. Pues bien; no era un pontífice el que venia á hablar aquí; era un hombre lleno de experiencia á quien no habeis tratado con consideracion. «¿Quiere el señor conde de San Luis, se me ha preguntado, que le recordemos su administracion?» ¿Pues qué la he defendido yo acaso? «¿Quiere el señor conde de San Luis que le recordemos lo que sucedió desde la votacion de los 105 hasta la cuestion de los cargos de piedra, que tanto debe entristecerle?» Pues si tanto debe entristecerme, ¿por qué me la recuerda S. S.? Yo estoy bien seguro de que S. S., que es honrado, que es caballero, no ha dicho esto creyendo que puede afectar en modo alguno á mi reputacion.

Entristece, sí, esa cuestion; pero entristece, porque el condenado era un amigo á quien distinguia yo con fraternal afecto, y porque el absuelto era un compañero mio. Y á ese hombre absuelto ¿cómo le habeis tratado despues? ¿Ha sido respetada por sus adversarios la santidad de la cosa juzgada? Un dia y otro, ¿no le perseguísteis con feroz encono? ¿No ha llevado él esa cuestion á los tribunales, y no han condenado estos á los periódicos que le difamaron, viniendo luego el indulto á alentar á los difamadores? Si creeis que la conciencia pública está por encima de la sentencia de los tribunales, dejad á la conciencia pública. Odiad el delito, y compadeced al delincuente. Y cuidado, señores, que de ninguna manera creo yo que sea delincuente el que fué absuelto, el que fué mi compañero y es mi amigo.

Otra acusacion me ha dirigido el señor ministro...

El Sr. PRESIDENTE.—En lo que acaba de examinar el señor conde de San Luis le he dejado toda la latitud, por la consideracion que se merece la posicion especial en que se encuentra; y tampoco hubiera interrumpido á S. S. aunque se hubiese extendido mas sobre este particular; pero ahora debo advertir á S. S. que no está en el uso de la palabra, que no puede hacer un segundo discurso, sino simplemente deshacer errores de concepto ó rectificar.

El señor conde de SAN LUIS.—En cada palabra y en cada acto de S. S. resplandecen sus nobles sentimientos, y yo no puedo ofenderme si S. S. me contiene cuando me salga de mi derecho.

El señor ministro dice que mis palabras pueden alentar la revolucion. Pero ¿acaso ha esperado esta á que yo hable para sacar de los cuarteles las tropas armadas? No: mas que mis palabras, podrian alentar esa revolucion la opinion que el Sr. Posada Herrera ha emitido respecto á las sublevaciones, sin necesidad alguna...

El Sr. PRESIDENTE.—Ya habló S. S. ayer de eso cuanto tuvo por conveniente.

El señor conde de SAN LUIS.—Otro tanto podria decir de muchos cargos de los que me ha hecho el señor ministro; si me lo permitiera el reglamento.

S. S. me decia que introducia rivalidades en el ejército. Pero ¿no era esto lo que yo censuraba en el señor presidente del Consejo? ¿O es acaso que la imprudencia no la constituye el hecho, sino el que el hecho se censure?

Todo cuanto S. S. ha dicho de las elecciones, de la prensa, de persecuciones contra otros sublevados, entra en una série de consideraciones que ya he dicho que nada prueban. Si en otras épocas ha habido abusos, no escusan los de ahora. S. S. vino á restablecer en su pureza el régimen representativo y á conservar el órden sobre bases firmísimas; yo lo veo todo perturbado: he creido probarlo ayer, y el país juzgará.

Respecto á los estados de sitio, es cierto que están consentidos; pero la Constitucion os dice lo que habeis de hacer, y estais sin necesidad en una situacion ilegal.

Por último, señores, yo no he enarbolado aquí bandera contra bandera; creo que el partido moderado piensa como yo; pero ni me he abrogado su direccion, ni la pretendo. Yo digo lo que ayer decia el señor presidente del Consejo de ministros contestando á ciertas interrupciones: cuando tengais mi historia podreis juzgarme.

Cuando hayais obtenido á los 36 años la primera dignidad del Estado y luego hayais tenido que soportar un largo martirio, entonces pensareis como yo respecto del poder y de la responsabilidad de dirigir los partidos políticos. No; yo no vengo aquí á tomar posicion, sino á manifestar una cosa que creo importantísima: la crítica situacion del señor duque de Tetuan, en las críticas circunstancias que atravesamos. Lo he hecho; si he sido inexacto en mis juicios el país lo juzgará.

El Sr. OROVIO.—En el dia de ayer el señor presidente del Consejo y el señor ministro de Ultramar citaron un hecho político de un amigo mio que no está aquí, y yo, con su autorizacion, debo decir hoy que este hecho no es exacto. Se suponia que el Sr. Castro habia excomulgado al señor conde de San Luis, y este señor no dijo eso; antes al contrario, cuando se tomaron en este sentido sus palabras las rectificó del modo mas explícito. Yo confirmo, pues, lo que respecto de esto ha dicho el señor conde de San Luis.

Leido de nuevo el dictámen y puesto á votacion, se pidió por suficiente número de señores diputados que fuera nominal, y se verificó así, resultando aprobado por 211 votos contra 31, en esta forma:

Señores que dijeron *sí*:

Romero Robledo.—Calderon (D. Pedro).—Marqués de Torreblanca.—Cánovas del Castillo.—Marqués de la Vega de Armijo.—Alonso Martinez.—Auriotes.—Lafuente.—Silvela.—Moreno Nieto.—Millan y Caro.—Casanueva.—Camacho.—Villalobos.—Estrada.—Escosura.—Goicoerrotea.—Castillo.—Hernandez Pinzon.—Leis.—Ardanáz.—Lopez Francos.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Navarro.—Escario.—Bernar.—Calderon (D. Manuel).—San he.—Gavin.—Leon Medina.—Espinosa.—Perez Zamora.—Vizconde de la Armería.—Arenal.—Safont.—Nuñez de Prado.—Luengo.—Campoamor.—Ortega.—Polanco.—Conde de Patilla.—Martin Diez.—Güner.—Echevarría.—Uhagon. Gonzalez Serrano.—Moreno Lopez.—Fernandez de la Hoz.—Alegre.—Ríos Acuña.—Medialdea.—Fuentes.—Villalba.—Vizconde de Villandrando.—Sanchez Chicarro.—Conde de Torrenóvaes.—Lopez Ayala.—Perier.—Lopez Roberts (D. Dionisio).—Iñigo.—Riestra.—Carballo.—Rute.—Vazquez.—Malats.—Lopez Guijarro.—Elduayen.—Abades.—Mendez Vigo (D. Jacobo).—Colmeiro.—García Miranda.—Alvarez Lorenzana.—Suarez Inclán.—Fabra.—Florejachs.—Fagés.—Vizconde de Manzanera.—Peñuelas.—Sanchez Milla.—Vazquez de Puga.—Fontan.—Valverde.—Riquelme.—Ochoa.—Udaeta.—Melgarejo.—Viedma.—Salaverría.—Schmit.—Conde de la Almina.—Neira Montenegro.—Abellan.—Camprodon.—Conde de Valdelagrana.—Nuñez de Arce.—Balleras.—Mena y Zorrilla.—Marqués de Santa Cruz.—O Donnell (D. Cárlos.)—Campos de Orellana.—Flores Páramo.—Perez de los Cobos.—Falces.—Lopez Roberts (D. Mauricio).—Rodriguez Sanchez.—Alarcon.—Conde del Alamo.—Mantilla.—Caña.—Torre (D. Luis María de la).—Sanjurjo y Pardiñas.—Carbonel.—Yañez Rivadeneira.—Leon y Falcon.—Torre Rauri.—Mas.—Gisbert.—Hernandez de la Rua.—Ferrandiz.—Rojas.—Vizconde de Rias.—Gonzalez Carvajal.—Vizconde de Miranda.—Marqués de Torre Orgaz.—Linares.—Benayas.—Rivero Cidraque.—Gomez.—García.—Coghen.—Bernaldez.—Otero y Rosillo.—Ortiz de Zúñiga.—Hernandez.—Lopez Ballesteros (D. Romualdo).—Alvarez Bugallal.—Chacon.—Cueto.—Zorrilla.—Gonzalez Alonso.—Romero Leal.—O Donnell (D. Enrique).—Puente Apezechea.—Ceballos.—Torrecilla.—Chinchilla.—Toro y Moya.—Lasala.—Gonzalez Marron.—Conde de Adanero.—Moreno Elorza.—Entrambasaguas.—Marqués de Claramonte.—Lopez Dominguez.—Navascués.—Saavedra Meneses.—Juarez Sarmiento.—García Gomez.—Bosque.—Centurion.—D'Ocon.—Aranáz.—Rascon.—Capdepon.—Sales.—Conde de Vilches.—Marqués de la Torrecilla.—Caballero.—Herrero.—Arévalo.—Barrio Ayuso.—Pino.—Conde de Llobregat.—Piñan.—Pascual.—Duran y Bas.—Ferrer y Vidal.—Gay.—Bertran.—Santa María.—Paz.—Fivaller.—Fortuny—Gomez Villavoa—Cascajares.—Osorio.—Ríos Rosas (D. Francisco).—Uribe.—Vehy.—Gosalvez.—Marqués de Montevirgen.—Herreros.—Barca.—Santa Cruz y Múgica.—Conde de Campomanes.—Rodriguez Guerra.—Santa Cruz (D. Juan Jose).—Gasset y Artime.—Igual y Cano.—Ruiz.—Benedito.—Cuesta.—Vizconde del Ponton.—Santonja.—Mendez Vigo (D. Antonio).—Anciola.—Fernandez Blanco.—Gasset Matheu.—Alonso Colmenares.—Romero Ortiz.—Sr. Presidente.

Total, 211.

Señores que dijeron *no*:

Conde de Xiquena.—Orovio.—Moyano.—Reina.—Figuerola.—Catalina.—Murúa.—Cardenal.—Perez de Molina.—Conde de San Luis.—Vereterra.—Gutierrez. Concha Castañeda.—Silva.—Cavanilles.—Lorenzana (D. Rafael).—Hurtado.—Tejado.—Conde de Heredia Spínola.—Quintana.—Mon.—Navarro Villoslada.—Herreros.—Nocedal.—Ciáros.—Esponera.—Belda.—Gonzalez Regueral.—Valero y Algora.—Capua.—Villanave.

Total, 31.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del dia para mañana: los dictámenes que están sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR DUQUE DE LA TORRE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 2 de Marzo de 1866.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz de la Vega).—El Sr. Rentero puede explanar la interpelacion que tiene anunciada.

El Sr. RENTERO Y VILLA.—Encanecido en el ejercicio de la magistratura, está tan encarnado en mí el respeto al principio de autoridad, que se hace mas enojosa mi tarea teniendo que dirigirme al señor ministro. Sin embargo, este respeto tiene sus límites, como lo tiene el primer respeto del mundo, que es el filial, y aceptando yo lo que las mismas leyes exigen en ciertos y determinados casos para salvar ese respeto, pido benevolencia al Senado, tolerancia al señor presidente y la vénia al señor ministro de Gracia y Justicia.

Me hallaba en mi casa en Andalucía con el disgusto de no poder asistir á las sesiones, cuando leí la del 28 de Diciembre, en la que despues de sortearse las secciones, estas se reunieron para nombrar la comision del mensaje.

En el mismo dia leí en un periódico lo que me voy á permitir leer solo en la parte mas precisa; decia *El Español* del 31 de Diciembre: «Parece que un respe»table ministro del Tribunal Supremo iba á depositar »su voto en la urna, para el nombramiento de indivi»duo de la comision del mensaje, cuando el Sr. Calde»ron Collantes le cogió del brazo, exclamando: *así lo »queria yo pillar á V., haciendo una traicion al go»bierno.*» Todo esto, seguido de comentarios de que no quiero hacer mencion. Desde luego creí que era falsa esa acusacion, y esperaba que al dia siguiente ese periódico hubiera sido denunciado. No sucedió así, y lo único que ví fué un papel que se llama *La Correspondencia*, en el que habia un parrafito de renglon y medio que decia que el Sr. García de la Cotera no estuvo aquel dia en las secciones, con lo cual, por quererse probar mucho no se probaba nada. Y no fué solo *El Español*, sino que otros varios periódicos consignaron ese hecho; ví además que el dignísimo magistrado señor García de la Cotera se hallaba enfermo, segun decian los periódicos, siempre refiriéndose á aquel suceso. Vino á mis manos despues *El Español* del 3 de Enero, en el que se decia: «La escena (la califica el periódico, »pero yo no quiero leer esa calificacion) á que dió lu»gar en la alta Cámara el ministro de Gracia y Justi»cia, ha causado profunda indignacion entre las perso»nas sensatas.» Y luego dice: «el respetable ministro »del Tribunal Supremo, objeto de la brusca y audaz »acometida del Sr. Calderon Collantes, sufrió una »fuerte indisposicion.» Y sigue mas adelante repitiendo lo mismo que habia dicho el 31 de Diciembre.

Todavía seguia yo no creyendo ese hecho y esperando la denuncia ó la acusacion. Nada de esto ví, y llegué á Madrid el 29 de Enero, teniendo el honor de asistir á la sesion de este alto Cuerpo del dia 30, en que se dió cuenta del fallecimiento del Sr. D. Manuel García de la Cotera. Aquí ya percibí ciertos rumores, que percibirian tambien los señores senadores, y esto, unido á la insistencia de los periódicos, podia dar lugar á creer que era preciso que hubiese algo; y como ese algo no podia ser leve en esta materia, me decidí á anunciar la interpelacion, sin que tenga nada de extraño que yo obrase de esta manera, pues los señores senadores recordarán que en la legislatura pasada un dignísimo señor senador anunció al ministerio que presidia el señor duque de Valencia, una interpelacion basada en los rumores que corrian de que se preparaba un golpe de Estado, á la que contestó el señor ministro de Gracia y Justicia, sin que se le ocurriese siquiera decir que no eran bastantes esos rumores para que se dirigiese una interpelacion.

A pesar de todo esto, yo, señores, no creia, ya atendiendo al hecho, ya al que se designaba como autor: no creia en el hecho, porque á ser cierto, no debia estar ni un minuto mas el señor ministro de Gracia y Justicia en esos bancos, ó nosotros debiamos haber marchado á nuestras casas, pues este hecho ofendia no solo á la dignidad y consideracion del Senado, sino á la del señor ministro de Gracia y Justicia. No creia en él además porque la persona á quien se atribuia habia ocupado uno de los primeros puestos en la magistratura del país, y no se podia olvidar que en el año pasado combatia al gobierno de S. M. de la manera que todos los señores senadores recordarán cuando tuvo lugar la interpelacion sobre los sucesos del 10 de Abril, defendiendo, segun S. S. creia, la justicia, como ha sucedido siempre que S. S. ha hecho la oposicion, creyendo que el gobierno á quien atacaba faltaba á las leyes; no obstante, resolví hacer la interpelacion á fin de buscar ocasion para que el señor ministro de Gracia y Justicia se defendiese.

Reasumiendo, pues, diré, que la prensa periódica ha lanzado una acusacion terrible contra el señor ministro de Gracia y Justicia, que esa acusacion no ofende solo la honra del señor ministro, que no es la suya, que es la de todo el ministerio, sino que lastima tambien la dignidad de los señores senadores, y es preciso que esa acusacion se desvanezca, ó cuando menos se atenúe.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Calderon Collantes).—La interpelacion tiene por fundamento un suelto ó artículo de un periódico titulado *El Español*, del que me he ocupado tan poco, que la primera lectura que he oido de ese artículo es la que ha hecho S. S., sin que me sorprenda lo que pueda decir ese periódico, porque apenas pasa un solo dia en que no se ensañe mas particularmente conmigo; pero tal es la importancia que yo le doy, que no leo ni un solo número, ni un solo párrafo de él. Por lo demás, si tengo alguna noticia de lo que dicen los periódicos, es porque, como saben todos los señores senadores que han sido ministros, hay un encargado de extractar lo que en los periódicos se refiere á hechos concretos, por ejemplo, á la denuncia de si hay tal ó cual expediente retrasado, en cuyo caso el oficial encargado dice lo que hay sobre esto.

Por lo que hace á *La Correspondencia*, que tambien ha citado S. S., puedo decir, que si todos los españoles hubiesen gastado el dinero que yo en ella, pocos productos se hubiesen obtenido con ese periódico; de consiguiente, ni me ocupo de lo que dice *El Español* ni tengo responsabilidad alguna en lo que aparece en *La Correspondencia*, y sirva de una vez para siempre lo que manifiesto ahora respecto á que declino todo cargo, al menos por lo que á mí hace, en lo que diga *La Correspondencia* ó cualquier otro periódico, por mas que se indique que son órganos autorizados del gobierno, pues nada tengo que ver con ellos.

Se ha supuesto que en el acto de ir á depositar su voto un señor senador en la urna de la seccion á que yo tenia el honor de pertenecer, le detuve y le cogí con la mano, y precisamente esa seccion está presidida por el ilustre señor duque de Valencia, que si hubiera presenciado, no digo lo que se refiere, que seria un verdadero atentado, sino otra cosa infinitamente mas leve, cuando menos se hubiera apresurado á llamarme al órden.

Yo apelo, pues, á S. S. para que tenga la bondad de decir si hubo tal cosa. Estaba allí tambien otra persona para mí de mucho respeto, aunque no tengo la honra de que sea amigo mio, ni político ni personal, que es el señor marqués de la Habana, que pertenecia á la seccion, con quien tampoco he hablado de este asunto, y que fué indicado como candidato de oposicion para la comision de mensaje, aun cuando no aceptó, diciendo que no queria ser candidato de oposicion ni ministerial, porque se proponia tomar poca parte en los debates de esta legislatura. Estaban allí tambien los Sres. Liminiana, Portilla, Ferreira, marqués de Zornoza y algunos, como el señor duque de Baena, adversario decidido del ministerio, y á todos apelo para que digan si presenciaron, no un atentado de esa clase, sino nada que se le parezca. La votacion se verificó tranquilamente, como era de esperar entre personas tan respetables. Conste, pues, esto, y que por nadie se intentó coartar en lo mas mínimo la libertad de ningun señor senador.

Despues de terminada la sesion no es lícito, y hablo en el término legal y de la moralidad, ocuparse de lo que haya tenido lugar aquí; y del mismo modo despues que en las secciones no ha puesto correctivo el señor presidente de cada una de ellas, no es lícito traer á la discusion lo que en las mismas acontece. He creido oportuno exponer estas consideraciones, sin que eso disminuya la gratitud que debo al Sr. Rentero, debiendo añadir que de lo que pasa terminada la sesion, de las conversaciones ó altercados que se puedan tener al salir de ella en el mismo ó en otro dia cualquiera, los señores senadores conocen que no puede ocuparse este alto Cuerpo, porque de tales cuestiones solo son responsables los interlocutores mismos.

Ahora me cumple manifestar lo que debí decir al principio, y es que no sabia que S. S. hubiera recibido la desagradable noticia á que ha hecho referencia; á haberla sabido, no hubiera contestado á su interpelacion. De todos modos, lo he dejado á eleccion de S. S., y lejos de querer colocarle en una situacion desagradable, por lo menos, al apresurarme á contestar hoy á la interpelacion, mi objeto ha sido dar una muestra de respeto y consideracion á S. S.

Concluyo, pues, repitiendo que el párrafo de *El Español* que S. S. ha leido, y por primera vez he oido, es completamente falso, apelando para ello á altas y respetables autoridades, aunque me respeto lo bastante á mí mismo para creer que bastaria mi palabra. He dicho.

El señor duque de VALENCIA.—Me levanto, señores, para corresponder á la invitacion que me ha hecho el señor ministro de Gracia y Justicia, haciéndolo con tanto mas desembarazo, cuanto que soy individuo de la oposicion, y mis palabras son por lo tanto mas desinteresadas.

En la seccion á que pertenece el señor ministro de Gracia y Justicia, y pertenecia el señor magistrado, cuya muerte deploramos, en el dia á que se ha referido el Sr. Rentero pasaron las cosas de la manera mas pacífica, y fué tanto el órden que allí hubo, cuanto que el señor ministro de Gracia y Justicia quiso dar algunas explicaciones; yo creí que no habia necesidad de ellas, y S. S. se conformó con que mi opinion prevaleciera. Los individuos que apoyan el actual ministerio propusieron un candidato; yo propuse otro, y se votó por papeletas, que fuí recibiendo sentado en la presidencia, verificándose todo con el mayor órden, sin que yo notara nada que pudiera ser reprensible, y sin que se dijera una palabra que pudiera tener relacion con el hecho de que se trata.

El Sr. RENTERO Y VILLA.—Cuando he citado el periódico *El Español*, no sabia las buenas relaciones en que al parecer está con el señor ministro de Gracia y Justicia; pero como esto mismo lo habia leido en otros periódicos, creí que tal acusacion era preciso desvirtuarla.

S. S. ha hecho la defensa que yo queria que hiciese; pero debo manifestar que ha llegado á un punto á que yo no queria hubiese llegado: es una apreciacion mia y puede ser un error. Yo no hubiera querido que descendiese á citar personas, y debe tener entendido su señoría que aunque hubiese tenido la prueba escrita de que el hecho era cierto, la hubiera quemado antes de leerla en este sitio. Así es que he sentido que S. S. haya citado algunos señores senadores que estuvieron en las secciones en eso dia.

Es cierto lo que ha manifestado el señor duque de Valencia respecto á que yo le hablé sobre este asunto, y esto probará al señor ministro de Gracia y Justicia que yo lo que buscaba era conocer la verdad, pues se trataba de la dignidad de un señor senador, de modo que pregunté al señor duque de Valencia, y no se ocultará á nadie que desde el dia en que anuncié mi interpelacion hasta hoy habré hablado sobre lo mismo con muchos señores senadores, aun cuando no citaré el nombre de ninguno, pues el objeto de mi interpelacion no ha sido otro que provocar la defensa del señor ministro de Gracia y Justicia, á quien no culpo de que haya elegido este dia para contestarme, pues como ya he manifestado al principio, S. S. ignoraba las circunstancias especiales en que yo me encuentro hoy.

Dice el señor ministro que no es lícito traer al debate esta clase de asuntos; pero esto no es culpa mia, lo ví escrito en varios periódicos y me admira la imaginacion del periodista que ha podido inventar un hecho así, porque es un mentir con tanto método, con tanto aplomo y con tantas circunstancias, que asombra. Yo quedo complacido con que S. S. haya dicho que es falso, porque la opinion pública quedará tranquila, y á mí me basta.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Calderon Collantes).—No volveria á hablar en este debate sino fuera para pagar un tributo de gratitud á los señores duque de Valencia y marqués de la Habana, cuyo testimonio invoqué, si bien creyendo al mismo tiempo que bastaba mi palabra, porque no podia yo faltar a ese sentimiento de dignidad

Me habia olvidado de una especie de cargo que hacia el Sr. Rentero por no haberme defendido de lo que decia el periódico á que ha aludido, y la contestacion á su cargo la tiene S. S. en toda mi vida parlamentaria, que es bastante larga, pues en toda ella no he acudido á los tribunales para defenderme de ningun ataque de periódicos; y ahí tiene S. S. explicado por qué no lo he hecho en esta ocasion, pues llevo por sistema no denunciar nada de lo que de mí diga la prensa. Yo no voy á buscar ejecutoria de honrado en los tribunales; la tengo en mi vida y en mi conciencia. Además de que el querellarse de injuria en estos tiempos, en que no hay dia que no se estampen en los periódicos injurias con 30 ó 40 individuos á la vez, no sé á qué conduce.

El Sr. RENTERO Y VILLA.—Yo celebro la opinion del señor ministro de Gracia y Justicia, que no quiere llevar á los tribunales á los que le injurian, aun cuando yo crea que ese caso no se trata solo de la honra del señor ministro; pero, de todos modos, en esta parte estoy mas bien por el sistema del señor duque de Tetuan, y acaso sea la única cosa en que convengamos. Por lo demás, mi objeto era desvanecer la impresion que podia haber causado lo dicho por los periódicos, respecto al suceso que ha dado motivo á mi interpelacion, y habiéndolo conseguido, considero ya concluido este debate.

El Sr. PRESIDENTE.—Queda terminado este incidente.

La comision de este alto Cuerpo que debia poner en manos de S. M. la contestacion al discurso de la Corona, ha tenido el alto honor de hacerlo hoy, siendo recibida con la consideracion y la bondad de que siempre ha dado muestras nuestra augusta Soberana.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley reformando varios artículos de la de imprenta vigente.

Leido el ert. 1.°, decia así:

«Los editores responsables de que trata el art. 14 de la ley de imprenta vigente, no podrán continuar siéndolo desde el momento en que contra ellos se dicte auto de prision por algunos de los delitos contra la religion, el Rey ó la real familia, comprendidos en los números primero y segundo del art. 24 y en el art. 27 de la misma ley.»

Acto continuo se leyó la siguiente enmienda:

«Los infrascritos tienen el honor de proponer al Senado la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto relativo á las reformas de la ley vigente de imprenta.

Artículo primero. Los editores responsables no podrán continuar siéndolo desde el momento en que contra ellos se dicte auto de prision.

Madrid 26 de Febrero de 1866.—Francisco de Cárdenas.—Manuel García Gallardo.—El marqués de Villafranca.»

Abierta discusion acerca de esta enmienda, dijo

El Sr. CARDENAS.—Pido la palabra como uno de los firmantes de la enmienda, objeto del debate.

El Sr. PRESIDENTE.—La tiene V. S.

El Sr. CARDENAS.—Señores senadores, aunque el último de los que hemos tenido el honor de firmar la enmienda, he sido el destinado para apoyarla, y al hacerlo debo declarar que no me mueve sentimiento de hostilidad hácia la prensa, pues, por el contrario, es una institucion que respeto, y cuya importancia reconozco como el que mas. Muéveme únicamente el deseo de que en este proyecto de ley no se consigne lo que en mi entender es una contradiccion y una injusticia, que ciertamente ha estado muy lejos del ánimo del gobierno.

Y no se crea que al presentar esta enmienda entendemos que con ella se hace todo lo que es necesario en la ley de imprenta; pero como el señor ministro de la Gobernacion ha ofrecido traer otro proyecto que tiene alguna relacion con este asunto, declarándose á la vez por el gobierno que no seria oportuno hacer en esta materia una reforma de mas importancia, yo respeto la iniciativa del gobierno, y me he limitado á presentar esta enmienda con objeto de salvar la ley de lo que yo juzgo una imperfeccion.

El Senado sabe que todas nuestras leyes políticas consignan un principio, una regla acerca de las condiciones necesarias para ejercer los derechos políticos, á fin de que estos no se ejerzan por aquellos que no ofrezcan todas las garantías necesarias para poder esperar que harán buen uso de ellos, juzgando que no ofrece esa garantía aquel de quien ha habido motivo racional bastante para suponer que ha cometido un delito de cierta gravedad; así es que la ley electoral de diputados á Córtes, las de diputaciones provinciales y de ayuntamientos, exigen, como condicion indispensable para ser elector, que no haya recaido auto de prision contra aquel que pretende ejercer ese derecho; y de tal modo se exige esta condicion, que aun hay alguna, como la de ayuntamientos, segun la cual basta estar procesado para no ejercer el derecho electoral, aun cuando no haya recaido el auto de prision. Y no es el fundamento de esta restriccion la imposibilidad material en que no pueda encontrarse el elector para ejercer su derecho, porque en rigor podria ejercerlo.

No dicen esto las leyes, sino que basta el auto de prision, aun cuando no se haya llevado á efecto. Además de que en la de ayuntamientos basta estar procesado; y esta regla no tiene excepcion alguna, agregándose que esto ha tenido el asentimiento de todos los partidos, reconociendo que no se debe conceder el ejercicio de los derechos políticos á aquellos que no ofrezcan esa garantía de que han de desempeñarlo de modo que no ceda en perjuicio del público.

Ahora bien, señores, las reglas generales que las leyes dictan, admiten, es verdad, excepciones; pero es en uno de estos casos: ó cuando el objeto de la regla general se cumple en un caso determinado, ó cuando los inconvenientes que de la aplicacion de esa regla pueden resultar son tales, que sean mayores que los que pueden venir de no aplicarse la regla general, y esto con una circunstancia, cuando no se puedan remediar de otra manera.

Además, siendo este el principio que debe dominar en las leyes, claro está que, establecida la regla general en las políticas, no pueden admirarse las excepciones sino en los casos en que pueden tener lugar, y que relativamente á la imprenta deben fundarse, ó en que no es menester esa garantía para que el derecho de que se trata se ejerza de una manera conveniente, ó en que las dificultades que ofrece son mayores que las que resultarian de no exigirla.

Seguramente que no puede decirse que no es necesaria esa garantía en el editor; pues cuando se dicta un auto de prision puede creerse racionalmente que un periódico que ha delinquido puede muy bien continuar delinquiendo, á lo cual se agrega que para admitir á un editor se exige que no haya recaido contra él auto de prision; de modo que la excepcion no puede tener lugar aquí.

Podrá decirse que los inconvenientes de exigir esa condicion al editor son mayores que los que pueden resultar de que no tenga esa garantía, y en este caso lo que hay que examinar es cuáles son los inconvenientes que se alegan; y si se pueden remediar de otra manera, se dice que las empresas periodísticas encontrarán dificultad para tener editores, que no habrá bastantes; pero esto no es una razon para dejar de exigir esa garantía, porque puede adoptarse otro medio, pues la dificultad no estará en la adopcion de esa garantía, sino en que las condiciones que exigen al editor son excesivas; de suerte que la consecuencia que debemos deducir es que la ley ha exigido demasiadas condiciones á los editores; pero de ninguna manera que debe hacerse una excepcion respecto á la regla general establecida para ejercer los derechos políticos.

Bastará, pues, para obviar esos inconvenientes, disminuir las condiciones necesarias para ser editor; y si aun así hubiese periódicos que no encontrasen editores que respondiesen de todo lo que en ellos se consignase, deberiamos deducir que esos periódicos eran de tales condiciones, que no podian encontrar quien se resolviese á ser responsable de lo que allí se escribiera, y si por ese motivo desaparecia, no creo que hubiera un gran mal para la sociedad en ello.

No se comprende, pues, la excepcion que se introdujo en la ley de imprenta de que el editor podria continuar firmando despues de dictado auto de prision contra él.

Y no se diga, como he oido alguna vez, que solo se ha tratado de excluir del ejercicio de este derecho á aquellos que por una sentencia tuvieran suspendido el ejercicio de sus derechos políticos, porque sabido es que hay la suspension penal, la preventiva y la gubernativa, que se refiere á los funcionarios públicos, y no puede creerse que al hablarse de los editores en esta parte se hiciera referencia únicamente de aquellos que por una sentencia ejecutoria hubieran quedado suspensos en el ejercicio de sus derechos políticos, sino que comprende á todos aquellos á quienes pudiera aplicarse esa calificacion.

Existe, pues, como digo, esa contradiccion en nuestra ley de imprenta, y para evitar el inconveniente que podia resultar de declarar que cuando el delito por el cual se ha perseguido al editor sea contra la religion ó contra la monarquía, quedará inhabilitado cuando contra él se dicte auto de prision, y que si el delito es de otra especie no sucederá esto, presentamos esta modificacion al artículo, porque lo contrario seria suponer que cuando se trata de los delitos contra la religion y la monarquía, hay peligro que continúe firmando el editor contra el que ha recaido auto de prision, y que ese peligro desaparece cuando se trata de otro género de delitos.

Si un auto de prision no es indicio suficiente para suponer criminal al editor en unos delitos, no puede serlo tampoco para otros; habiendo, pues, contradiccion flagrante en la doctrina sentada por el gobierno y la comision. Pero existe tambien injusticia. Ciertamente que es de grande interés público el que no queden abandonadas las altas instituciones; sin embargo, no deben protejerse menos otros intereses en favor de los cuales no se presenta la garantía que á aquellos se concede. Y es, por consiguiente, injusto negar á unos lo que se otorga á otros, cuando todos tienen derecho por su importancia, á la proteccion comun. Y si decís que el editor es un inocente, que no sabe lo que ha firmado, no pretendais que deje de hacer uso de su derecho en ciertos delitos, continuando habilitado en otras ocasiones, porque igual debe ser en todas su criminalidad é inocencia.

Pero ofrece todavía otro inconveniente la distincion que se quiere introducir. Muchas veces han sido objeto de calumnias altas instituciones y personas de otros Estados, habiendo tenido el gobierno que reclamar la represion de esos crímenes; y cuando ahora viene á pedir que se le autorice para hacer una excepcion en la ley general vigente, siempre que los periódicos incurran en delitos contra la religion y la monarquía, una vez facultado como se propone contra estos ataques, ¿lo está igualmente, se halla igualmente autorizado para castigar los que se cometan contra la monarquía y los monarcas extranjeros? Yo creo que no. Y es por lo tanto el artículo del proyecto, tal como está redactado, una contradiccion, una injusticia y además una inconveniencia.

Y voy á contestar ahora á algunas de las principales razones con que he oido defenderle. Se ha dicho: «si por cualquier delito de los que den lugar á procedimiento puede ser perjudicado el editor, hasta el punto de privarle del ejercicio de su derecho, dejais en manos del gobierno un arma terrible con la que será fácil acabar con la prensa periódica.» Pues, ó este argumento no tiene eficacia, ó lo que se desea no se consigue con la modificacion presentada.

En efecto, el gobierno podrá esgrimir su arma con tanto mayor resultado, cuanto los delitos de que nos ocupemos sean de mas libre apreciacion, en cuyo caso se encuentran los que se cometan contra la religion y la monarquía; lo cual no sucede así en aquellos otros que se dirijan contra los monarcas extranjeros, así como la calumnia, que consiste en la imputacion de un hecho concreto, constituyendo un delito de los que dan lugar á procedimiento de oficio. De modo que, en el caso en que el gobierno encontraria mas dificultad para manejar el arma puesta en sus manos, se le restrinje su uso, al paso que se les permite cuando puede ejercitar libremente su apreciacion y abusar de la facultad concedida. Y no se diga que por este camino desapareceria algun periódico, que por hallarse fuera de la situacion legal importaria poco que dejara de existir en el sistema representativo, pues segun el estado de denuncias que ha visto el Senado, casi todos los periódicos, ó por lo menos periódicos de todos los colores políticos, aparecen encausados por ataques á la religion ó la monarquía.

Por consiguiente, señores, ó dejais la ley tal como está, ó no hay otro medio de reformarla sino el que propongo en mi enmienda, que ruego al Senado se sirva tomar en consideracion.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—Es difícil, señores, contestar al discurso del Sr. Cárdenas, porque, efectivamente, S. S. no hace más que desenvolver en su enmienda el principio en que se funda el proyecto de ley, y así es que me encuentro en una situacion un poco embarazosa, además, teniendo que impugnar lo que parece que debia convenirme. Sin embargo, expondré al Senado los motivos que han impulsado al gobierno á no ser completamente lógico al formular el artículo á que se refiere la enmienda de S. S. Cuando se discuten las ventajas del sistema preventivo y represivo, y se comparan uno y otro sin dejarse dominar por la obcecacion de la pasion política, se ve que el sistema represivo pone limitaciones necesarias y escritas en la ley, mientras que el preventivo en las establece tan terminantes y conocidas.

Ahora bien: cuando se trata de modificar una ley que obedece al sistema represivo, toda modificacion que no sea necesaria es perjudicial; y hé aquí la base del criterio del gobierno. Necesitábamos defender altas instituciones, y para ello establecer limitaciones en la ley de imprenta, limitaciones que no podemos extender á otras personas ó cosas, porque hay para hacerlo dos inconvenientes. En primer lugar, cuando un ministro pide una limitacion que redunda en su provecho personal, su autoridad moral pierde mucho; y además, el gobierno no ha ocultado las consecuencias de este art. 1.°, que pueden llegar hasta matar á un determinado periódico, y cuando un periódico llega á verse en este caso por delitos contra la religion ó la Reina, el país respeta el castigo, lo cual no sucederia tanto ni la pena seria ciertamente tan ejemplar si la muerte de una publicacion fuera producida por causas relacionadas con el interés personal de los ministros.

Tal ha sido el pensamiento que ha dominado en el gobierno al restringir las excepciones del art. 1.° y la razon que le mueve á no aceptar la enmienda del señor Cárdenas, en cuyos pormenores no entro porque de esto se ocupará el individuo de la comision que ha de contestar á S. S.

El Sr. CARDENAS.—El sentimiento que ha movido al señor ministro de la Gobernacion á restringir las excepciones en el art. 1.°, es respetable, pero no lleva el convencimiento á la Cámara; pues la honra de los ministros no es exclusivamente suya, sino de todos los españoles interesados en que la autoridad quede siempre muy alta.

Dice S. S. que teme que la ley no sea bastante eficaz si se amplia la prescripcion á ciertos delitos; pero S. S., al decir esto, ha confundido el carácter no penal que tiene la dicha prescripcion, pues no se trata de la suspension impuesta como pena por una ejecutoria, sino únicamente de la que resulta del auto de prision. Cuando el editor preso ó mandado prender no puede hacer uso de su derecho, pondrá otro en su lugar y se sentenciará la causa cuando deba sentenciarse.

El Sr. CHINCHILLA.—Me levanto, señores, en cumplimiento de un deber imprescindible, y al hacerlo tengo que comenzar pidiendo á la Cámara que me dispense su benevolencia, pues además del temor natural en mí al hablar en este respetable recinto me coarta la consideracion de haber de combatir á un digno é ilustrado senador como el Sr. Cárdenas.

Ya el señor ministro de la Gobernacion ha manifestado las razones de delicadeza en que se funda la prescripcion del artículo á que se refiere la enmienda del Sr. Cárdenas, que es el voto particular de un individuo de la comision, voto que confieso me sorprendió porque nuestro compañero habia aprobado lo que habiamos discutido y hablado. Y no es esto solo, sino que queria mas que yo en este artículo, aunque lo que yo quiero no es poco; y recuerdo que hasta hubo de enseñarme una enmienda que no era tan radical como la de hoy, pues queria hacer una distincion, y algo de esto ha indicado el Sr. Cárdenas, entre el auto dictado de prision en que va envuelta la presuncion de que hay criminalidad y una pena mas ó menos grande.

Recuerdo tambien que habló del real decreto dado en tiempo del Sr. Castro para evitar la prision sin admitir la fianza, y yo hube de decirle los inconvenientes que esto ofrecia, porque era menester un permiso de la autoridad judicial, ignorándose mientras tanto qué habia de hacerse.

Yo, señores, soy amante de la buena prensa, al mismo tiempo que franco amigo y sostenedor del gobierno actual, en cuanto sus ideas sean las proclamadas por el señor ministro de la Gobernacion y su digno presidente. Y dicho esto, recordaré al Senado mi conducta cuando fuí nombrado para la comision de reforma de la ley de imprenta.

No he sido periodista jamás ni me ocupo de los periódicos; pero no dejo de considerarlos, y por esto confieso que me impresioné al ver que en el proyecto que se presentaba cabian ciertos abusos y se daban al gobierno ciertas facultades que podrian perjudicar gravemente á la prensa; pregunté, pues, al señor ministro si esta ley obedecia á algun sistema posterior de rigorosa represion, y habiéndome contestado su señoría lealmente que de ningun modo trataba de hostilizar á la prensa, si bien creia necesario, por razones sabidas de todo el mundo, hacer las excepciones consignadas en el art. 1.° en favor del Trono y de la religion, me tranquilicé y resolví gustoso defender lo que se proponía.

Señores, la materia ha sido largamente tratada por tres oradores de los mas competentes en asuntos de imprenta al discutirse la totalidad, que en debates como el presente es el todo, porque se examinan las bases, de las que luego el articulado no es mas que la expresion detallada; así es que yo poco nuevo puedo decir. Ya otros señores han indicado, en contestacion á los impugnadores del proyecto, la anomalía de que precisamente los que se llaman mas protectores de la prensa son los que la han reprimido con mas dureza cuando han aplicado sus ideas en el poder; y esto lo recuerdo para decir al Sr. Cárdenas que no puedo entrar en el exámen arquitectónico del actual proyecto, que no es otra cosa en definitiva sino un remiendo mas en la legislacion de imprenta.

Pero vamos á ver si tiene alguna defensa, si es sostenible, sin embargo de que la afirmativa está desde luego resuelta en el hecho de que le sostenemos. Señores, la actual ley de imprenta fué una ley de concesiones mútuas, y la que establece el art. 14, cuya modificacion ahora se propone, fue un privilegio otorgado á la prensa en cambio sin duda de otra concesion que á su vez esta hiciera al gobierno; pues, en efecto, lo cierto es que cuando una persona se encuentra encausada y presa, se incapacita en el ejercicio de sus derechos políticos, y la habilitacion que hasta ahora se permite á los editores es pura y simplemente una excepcion, un privilegio.

Ademas, hay un artículo en el *Código*, que es el 22, el cual dice que no se reputa como pena la prision sufrida hasta tanto que recaiga sentencia condenatoria; por manera, que bien se puede, en gracia de las altas intenciones del gobierno y de la proteccion que todos estamos obligados á dar á las altas instituciones, establecer alguna excepcion de la regla general que rige en la legislacion de imprenta, aun cuando sea contraria á los intereses de los periodistas, y mucho mas cuando yo creo que los que habian contra la religion y el Trono, infiriéndoles pública y gravemente ofensas debian hasta perder su fuero y sujetarse á los tribunales ordinarios.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor senador, si V. S. no va á concluir en breve, continuará mañana.

El Sr. CHINCHILLA.—Aun no he entrado verdaderamente en la contestacion que la comision debe dar al Sr. Cárdenas para demostrar que no puede admitir su enmienda.

El Sr. PRESIDENTE.—Siendo pasadas las horas de reglamento, se suspende esta discusion, la cual continuará mañana.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Lisboa 28 de Febrero (recibido el 1.° de Marzo.)

Ha llegado de Rio Janeiro el vapor «Rhone» con 70 pasajeros. La guerra del Paraguay sigue lo mismo.

El cambio sobre París estaba á 38'8 y sobre Lóndres á 25 2|2.

La Cámara ha votado ayer por una gran mayoría el nuevo contrato con el marqués de Salamanca.

París 2.

En el Cuerpo legislativo, despues de varios discursos en pró y en contra del poder temporal del Papa, ha quedado aprobado por 218 votos contra 18 el párrafo segundo, relativo á Italia.

Lóndres 1.°

Gladstone anuncia que presentará el 12 de Marzo su proyecto de reforma.

ALCANCE.

La *Gaceta* de hoy no contiene decreto ni resolucion alguna de interés general.

GACETILLA.

Nueva plegaria. Hé aquí la oracion que Pio IX mismo ha compuesto en defensa de su soberanía temporal:

«Proteged, Señor, esta ciudad, y haced que vuestros ángeles guarden sus murallas. Apartad de nosotros vuestra cólera, pues nos amenaza la coalicion de vuestros enemigos, que se glorifican en su fuerza. Destruid, Señor, su poder y dispersadlos para que se sepa que no hay quien combata por nosotros, sino Vos, Señor nuestro.»

La oracion está en latin; pero el *Monde*, diario católico de París, la ha traducido. En vista de ella suponemos que el romano Pontífice encomendando, como debe, su causa al cielo, no gravará mas el presupuesto romano con las considerables sumas que se invierten en mantener un ejército, por corto que sea.

Guárdese usted. Desde el dia primero ha quedado el resguardo de Madrid á cargo de los carabineros, que han entrado ya de servicio en las puertas.

El ministerio de la Guerra nos rodea por todas partes.

Honores póstumos. La Academia española, renovando ahora en honor del duque de Rivas el homenaje que tributó á otro esclarecido director (D. Francisco Martinez de la Rosa), ha acordado celebrar una junta pública, especialmente consagrada á honrar la memoria del popular autor de *Don Alvaro* y de los *Romanceros históricos*.

Mañana domingo, á la una del dia, se verificará esta solemnidad literaria en la casa de la Academia. El señor D. Leopoldo Augusto de Cueto, académico de número, leerá un discurso crítico-literario acerca de las palabras del ilustre poeta.

Que prospere. Anteanoche quedó definitivamente constituida en sus oficinas provisionales, Reló, 14, principal, la «Asociacion internacional científico-literario-artística de autores y traductores,» de que ya se han ocupado algunos de nuestros colegas, y que empezó á funcionar en el acto. Se propone, entre otras cosas, escribir originales, traducir ó arreglar de varios idiomas al nuestro, y vice-versa, siempre concienzudamente, imprimir, publicar y enajenar á precios equitativos toda clase de obras científicas, literarias, artísticas y aun políticas de utilidad é importancia reconocidas.

La Asociacion cuenta con un acreditado establecimiento tipográfico, y se propone establecer un Montepio de socorros mútuos para cuantos pertenezcan á la sociedad.

El pensamiento es altamente laudable, y no le faltará nuestra modesta cooperacion.

Telegramas.

Al empresario del Príncipe.

1.°

Con el pié ya en el estribo
me dicen no vale *res*
la gran funcion. Agur, pues,
que ser no quiero testigo
de la *trigedia*.—Un payés.

2.°

Amigo y señor: Opino
que en la tragedia hubo *maca*,
y no voy; pero soy fino,
y le cede la butaca
con gusto.—Un alicantino.

3.°

Por lo que dicen, presiento
que hubo un degüello inhumano
en la tragedia, y lo siento.
No me guarde usted asiento,
que no voy.—Un valenciano.

Infalible. No deja de ser graciosa, y creemos que hasta puede ser muy eficaz, la siguiente receta para evitar cheques en los ferro-carriles, debida al ingenio del festivo escritor Sr. Correa.

«En la locomotora que va, se pone un acreedor:
En la que viene, un deudor.
Se las suelta, y ¡dejarlas! no se encontrarán nunca.
Es proverbio.»

Lo veremos. Dícese que en breve vendrán al teatro de la Zarzuela la compañía de los bufos de Paris, y otra numerosa de baile francés, con objeto de hacer conocer en Madrid las mas populares óperas cómicas de Offenbac.

Artista de malas pulgas. Representándose últimamente en el teatro de San Cárlos de Nápoles la *Maria Stuardo*, de Donizetti, estuvo á punto de ocurrir un grave conflicto. El tenor Mirate, descontento de verse silbado, se permitió tomar una actitud inconveniente, que exasperó en sumo grado al público. Momentos hubo en que se creyó que un gran número de espectadores saltaria á la escena para imponer una correccion al díscolo artista; pero felizmente la señora La Grua supo dominar el descontento y atraer sobre sí la atencion del público, desempeñando de una manera muy notable el papel de la infortunada *Maria Stuardo*.

Agradecimiento. Antes de salir de París Alejandro Dumas para dar una conferencia en Lila, á beneficio de la Caja de ahorros de los tipógrafos de esta ciudad, les dirigió la siguiente carta:

«Hijos mios: Vosotros sois las manos con las que he comido durante el período de cuarenta años: natural es que hoy la cabeza socorra á las manos: la primera conferencia se verificará el dia 24.—Alejandro Dumas.»

BOLSA.

COTIZACION DEL DIA 2.° DE MARZO DE 1866.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, al contado, 39-30.
Idem fin de mes, 39-35.
Idem fin próximo, 00-00.
Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 36-30.
Idem fin próximo, 36-55.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 00 00.
Idem de segunda, publicado, 00-00.
Deuda del personal, no publicado, 29-15.
Billetes hipotecarios del Banco de España de á 2,000 rs., con 6 por 100 de interés anual, publicado, 89-00.
Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 84-50.
Idem de á 2.000 rs., no publicado, 86-50.
Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2,000 rs., no publicado, 85-00.
Idem de Julio, de á 2,000 rs., 81-00.
Idem de 31 de Agosto, de 1852, de á 2,000 rs., no publicado, 00-00.
Obras públicas, 80-00.
Del Canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, primera emision, id., 101-00.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 73-00.

Santos de hoy. San Emeterio y San Celedonio, mártires.

Cultos. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de Jesus Nazareno.

ESPECTACULOS.

Teatro Real. Funcion 91 de la temporada.—Tercer turno.—A las ocho.—La Africana.

Teatro del Príncipe. A las ocho y media.—La muerte de César.

Teatro del Circo. A las ocho y media.—Dulces cadenas.—Baile.—La tapa de cuello.

Zarzuela. A las ocho y media.—Por conquista.—Acto segundo de la tragedia Maria Giovanna.—Acto segundo de la tragedia Francisca de Rimini.—El pastelero de París.—Cuadros.

Variedades. A las ocho y media.—Los amantes de Teruel.—Mal de ojo.

Editor responsable,
D. Francisco Fernandez Rodriguez.

MADRID.—1866.
Imprenta de Faraldo y Pastor, calle de las Hileras, núm. 2 duplicado, cuarto bajo.

Se admiten anuncios para los periódicos siguientes:

La Iberia (edicion grande.)
La Nacion.
El Pueblo.
La Razon Española.
El Leon Español.

(Valverde, 16, bajo.)

LA ANUNCIADORA,
EMPRESA CENTRAL DE ANUNCIOS
DE LOS SEÑORES
PINILLOS Y MARTINEZ.

Los precios de la línea ó hueco de línea del 8 sin regletas varia desde 0,25 rs. (un cuartillo de real) hasta 2 rs., segun la clase del anuncio, el número de inserciones, el periódico en que se verifiquen, etc.

Se admiten anuncios para los periódicos siguientes:

La Iberia (edicion económica.
La Reforma.
Anuario agronómico de España.
Revista Hispano-Americana.
Eco de Alicante
y otros varios.

(Valverde, 16, bajo.)

VAPORES CORREOS DE CANARIAS
CONTRATADOS para el TRASPORTE de la CORRESPONDENCIA.
Extendiendo la línea hasta Marsella y Génova
GRAN VELOCIDAD.
Salidas para Valencia, Málaga, Cádiz, Tenerife y las Palmas, los dias 15 y 30 de cada mes, á las 10 de la mañana, llegando á Málaga el 18 y 3, y á Cádiz el 19 y 4.
Salidas para Marsella y Génova, el 13 y 28 á las 10 de la mañana.
PASAJES MODICOS.
Para Cádiz, en primera, 410 rs: en segunda, 310; en tercera, 180.
Los magníficos vapores Berenguer, Almogavar, Tharsis y Pelayo estan destinados á dicho servicio.

FABRICA DE CERVEZA
DE SANTA ISABEL.

Este establecimiento, que ha sufrido considerables y ventajosas reformas, hasta el punto de ser hoy el primero de los de su clase en España, ofrece al público y sus numerosos favorecedores surtidos de las mas excelentes cerveza. Encomendada la fabricacion á inteligentes operarios, hechos venir espresamente de Alemania, unido á la inmejorable clase de las sustancias que tenemos preparadas, escusamos encarecer la bondad de unos productos que desde hace algun tiempo aventajan á los conocidos hasta el dia.

Esperamos confiadamente que convencido el público, por esperiencia propia, de la verdad de lo que dejamos espuesto, favorecerá con su concurso la citada fábrica, en la seguridad de que no habrá de arrepentirse y de que quedarán satisfechas sus más delicadas exigencias en esta materia.

El precio, á pesar de los escesivos gastos para la inmejorable fabricacion, será el mismo á que se espenden en las demas fábricas.

Los pedidos de provincias se dirijirán al administrador de la fábrica de cerveza de Santa Isabel, D. Leon Ochoa.

LA SIN PAR.

Año diez y ocho.

Gran sociedad de afinadores y profesores de instrumentos, de piano y canto.

SUSCRICIONES.

Una tarjeta de afinacion de cualquiera clase de piano, 10 rs., tres idem, 24 rs., seis idem, 40 rs.

Afinacion y piano á la vez.

Profesora de canto, 160 rs.; profesor de solfeo y piano, 100 rs.; profesora de idem, 120 rs. Los que quieran pasar á dar leccion á la direccion, 60 reales

Pianos.

Los hay de todas clases, nuevos y usados, muy baratos, como procedentes de particulares para su venta en comision; se cambian, etc.

Fuencarral, 43 duplicado, principal, y Carretas, 9, librería de Cuesta.

JURISPRUDENCIA
hipotecaria popular.
Por un juez cesante.

Obra útil á los propietarios que carezcan de título inscrito y los que, teniéndolo, no lo hayan inscrito en el Registro de la Propiedad, y especialmente para los jueces de paz y secretarios que han de conocer en los espedientes sobre inscribir la posesion.

Contiene el texto de la ley, su esplicacion, formularios, tarifas del impuesto hipotecario, aranceles de derechos procesales y honorarios de registradores, y otras cosas curiosas.

Un tomo en 8.° Se vende á 5 rs. en Madrid, y se dirije franco de porte á todos los pueblos, á los que remitan su precio en libranza del Giro mutuo ó once sellos de correos en carta al director de *La Publicidad*, calle de Fuencarral núm. 12, tercero derecha.

PILDORAS DE MORISON.

Las propiedades de estas píldoras y sus benévolos efectos constando por un siglo de éxito siempre constante, son demasiado conocidos del público para que nos ocupemos de recordarlos.

Esta circunstancia es causa de que numerosos falsificadores hayan surjido en perjuicio del público y que nosotros estamos en el deber de prevenirle como igualmente á los señores médicos, celosos de recomendar siempre un producto de falsificacion ilícita que las verdaderas píldoras de Morison han sido fabricadas desde hace treinta años por monsieur Arthaud y Mr. Moulin, farmacéutico de Paris, y que monsieur Moulin, sucesor de Mr. Arthaud, rue Louis le Grand, 33, Paris, solo continúa fabricando las verdaderas píldoras de Morison, Arthaud y Moulin.

Durante algun tiempo y á fin de desterrar las falsificaciones, el precio de las píldoras se ha disminuido tanto para el público como para los farmacéuticos.

Las píldoras de Morison Arthaud se hallan en todas las buenas farmacias, y á fin de que el público no carezca, ha sido establecido un gran deposito para la venta por mayor y menor en casa de los señores Borrell hermanos, Puerta del Sol, 5 y 7, á donde podrán dirijirse los pedidos como á Paris.

Los prospectos de las verdaderas píldoras deberán estar impresas en la imprenta de Paul Dupont, de París.

PERLES D'ÉTHER DU Dr CLERTAN

Este nuevo medio de administrar el éter, está aprobado por la Academia imperial de Medicina de París.

Teniendo el éter precisamente en el estómago, las perlas obran con una grande eficácia contra *las jaquecas, calambres de estómago, pasmos y todas las enfermedades que provengan de una sobreestimacion nerviosa*.

Venta al por mayor en París, 19, rue Jacob.

DEPOSITOS EN MADRID.

Borrell hermanos, Puerta del Sol, 5 y 7, y 9; Simon; Somolinos; Quesada; Escolar; Morales, calle de Leon, 13; Príncipe, 18, farmácia.

Los que hagan un pedido importante á F. M. Chávarri, 30, calle de Fuencarral, serán designados en los anuncios como depositarios.

CUATRO PAGINAS
AGENCIA
DE LA PENA DE MUERTE
Y LA DE CADENA PERPÉTUA,
dedicadas á VICENTA SORMINO, procesada por el homicidio consumado en la persona de su esposo DOÑA VICENTA CALZA en la calle del Fúcar, por D. FRANCISCO CORDOBA Y LOPEZ
D. JUAN BLASCO y RECIO, abogados del ilustre colegio de esta córte.

LA PENA DE MUERTE!! Hé aquí el encabezamiento de ese voluminoso proceso social inoculado por las arbitrariedades y las preocupaciones contra uno de los mas sagrados é inviolables derechos del hombre.

El tribunal supremo de la ciencia, dió, hace tiempo su sentencia absolutoria en esta causa terrible que ha ensangrentado las páginas de la historia y cubierto de llanto y de vergüenza las memorias de los siglos.

La conciencia humana ha manifestado con la más honda esclamacion su grave y solemne anatema; la decisiva y enérgica reprobacion del patíbulo.

La naturaleza se encuentra aterrorizada con el cadalso.

Sus antiguos y más esforzados apologistas han quedado sin sucesion en la tenaz obra emprendida y realizada para sostenerle, en su inútil empeño de fidelidad á las antiguas y venerandas instituciones más tradicionales.

La pena de muerte ha quedado sin apoyo, sin defensa, ó si acaso tiene sus defensores permanecen mudos, aterrados tal vez ante las consecuencias desastrosas de esa cuchilla que ha terminado su triste mision por enrojecer el rostro de la humanidad con sangre humeante, y de encubrir las sentencias de muerte en un sudario, que en vano pretende apagar las graves protestas lanzadas á la noble frente de un moribundo.

La pena de muerte, á pesar de todo, ocupa el primer lugar en la escala de los enemigos de nuestro Código penal.

La pena de muerte no ha desaparecido.

Las sentencias de la ciencia y de la conciencia humana no han sido respetadas ni se quieren respetar.

El palo continúa levantado, erguido en su actitud amenazante y vengativa hasta.

El verdugo aun lleva en su repulsivo semblante el fiel reflejo de la soberbia.

La ciencia protestó hace tiempo, y protestó en justicia. La conciencia protestó tambien y formuló su protesta en derecho. Una y otra pronunciaron ya su última palabra. Cada vez que presenciamos una ejecucion; allí, á la faida del tablado levantado para consumar la *reiteracion* del eterno crímen de la ley; allí, á los graves interrogantes de una numerosa asamblea sentimos vacilar todas las instituciones sociales; ¡y sin embargo, el palo no desaparece, el cadalso vuelve á aparecer!

¿Qué significa esto? volvemos á preguntar.

El folleto que con el título de *Cuatro páginas acerca de la pena de muerte y la cadena perpétua*, presentamos al juicio de nuestra jóven y naturalista sociedad, es el estracto del voluminoso proceso encabezado con esta fúnebre palabra: ¡¡LA PENA DE MUERTE!!

En él reproducimos la solemne protesta lanzada por la ciencia y la conciencia de género humano. En cada una de sus páginas pedimos enérgicamente, con toda la fuerza de la conviccion, el pronto cumplimiento de sus supremas decisiones, y pronta abolicion de la pena de muerte.

Ultima pregunta: ¿Serán en vano nuestros trabajos?

Se vende al precio de 4 rs. en Madrid y 4 1/2 en provincias remitiendo su importe en letra al director de la empresa de anuncios *La Publicidad*, calle de Fuencarral número 12, cuarto segundo derecha.

NOTICIA
SOBRE EL
VINO DE BUGEAUD,
CON QUINA Y CACAO COMBINADOS.

La dificultad de obtener la tolerancia de las vías digestivas por la quina y otras sustancias amargas en general, es una cuestion terapéutica, que más de una vez ha hecho desesperar á muchos prácticos. Pero desde la introduccion en la materia médica de la combinacion reciente dicho VINO TONI-NUTRITIVO, en la cual se encuentran íntimamente ligados el cacao y la quina para temperar el astringente, este inconveniente se conjura totalmente, y el estomago más impresionable no repugna este por el contacto del tónico por escelencia.

Esta preparacion adoptada por los médicos más célebres de Francia y del estranjero y patrocinada por la prensa médica de todos los paises, ha entrado definitivamente en la práctica diaria donde ha suplantado todas las demás preparaciones de quina que se usaban antes.

En vano han buscado últimamente y procurado preconizar las combinaciones de quina con las sustancias notoriamente incompatibles, tales que el hierro, el iodo, etc., todos los prácticos saben en efecto que estos productos carecen de estabilidad, y que administrándolos no obtendrán los efectos especiales de cada uno de estos medicamentos, como lo quieren hacer ver en contra de todas las leyes elementales de la química, sino resultados nulos ó inesperados.

Las propiedades del VINO TONI-NUTRITIVO DE BUGEAUD preparado con vino de España, siendo las de los tónicos radicales y de los analépticos reunidos, es un medicamento que está admirablemente indicado en todos los casos donde se trata de corroborar la fuerza de resistencia vital y de dar impulso á la fuerza de asimilacion, que muy amenudo se atacan simultáneamente.

Se ordenará con gran éxito en las enfermedades derivadas de la debilidad ó falta de sangre, en las neurosis de todas clases, las flores blancas, la diarrea crónica; las pérdidas seminales involuntarias, la silvas, las escrofulas, las afecciones escorbúticas, el período dinámico de las calenturas tifoideas, las convalecencias largas y difíciles, etc., convienen, en fin, de una manera enteramente esencial á los niños débiles, á las mujeres delicadas y los ancianos debilitados por la edad y enfermedades.

Las preparaciones de este VINO exigen para la disolucion del cacao, aparatos especiales, que no se hallan en los laboratorios; no se debe creer que se obtendrán los mismos resultados, formulando simplemente la quina y el cacao incorporado al vino de España. Para estar seguros de la autenticidad de este medicamento, es necesario ordenarle bajo el nombre de VINO BUGEAUD.

Depósito en París: Farmacia Lebeault, 43 rue Réaumur et Palestro, 27 y 29: París.

Madrid: Borrell hermanos.—Provincias: Las principales farmacias.
Para pedidos dirijirse á Chávarri, Fuencarral, 30, en Madrid.

LA GRANADINA.

Empresa de Diligencias de Granada á Málaga y Antequera.

Deseosa esta empresa de proporcionar cuantas ventajas sean posibles en obsequio del público á quien dedica sus servicios, desde el dia 15 del presente hace en los precios anteriormente establecidos la considerable rebaja que se nota en la siguiente tarifa:

De Granada á Málaga y vice-versa.—Berlina, 76 rs.—Interior, 65.—Cupé, 45

Id. de Granada á Antequera y vice-versa.—Berlina, 76.—Interior, 65.—Cupé, 45.

Las administraciones se hallan establecidas en los puntos siguientes:

Granada, Fonda de Minerva, Acera de Darro; Málaga, Fonda de la Victoria, Alameda.—Antequera, Parador de la Merced.

LA JUVENTUD DEL REY ENRIQUE.

Interesante novela del vizconde Ponson du Terrail, que consta de 8 tomos, se vende en la administracion de LA IBERIA á 25 rs. para los suscritores, y 50 para el resto del público.

MANTECADAS DE ASTORGA
á 5 reales docena.
Las Colonias, Arenal, 12.

RETRATOS
del
GENERAL ESPARTERO,
Duque de la Victoria.

Se venden en casa de D. J. Laurent, fotógrafo de S. M. la Reina, Carrera de San Jerónimo, núm. 9, Madrid.

Precios: Para los suscritores á La Iberia.

Tamaño grande ó doble placa. . . . . 24 rs.
Tamaño mediano ó placa. . 12

Para los no suscritores.

Tamaño grande ó doble placa. . . . . 30 rs.
Tamaño mediano ó placa. . 15

Los hay igualmente en tarjeta al precio de 4 rs. vn.

En provincias dirijir los pedidos á los corresponsales del periódico LA IBERIA.

CONSTRUCTOR DE MESAS
de billar y de muebles de ebanistería y tapicería. Gran taller de ebanistería de Gregorio Aspiazu.—Puerta del Rey, núm. 22. Vitoria.

Se construyen de todas clases y condiciones, desde el precio de 6,000 reales en adelante, comprendidos todos sus accesorios. El mismo constructor se encarga de armarlas en los puntos que se desee bajo precios convencionales.

Segun los deseos del comprador se harán de madera de roble, nogal, caoba, palisandro ó ébano, con incrustaciones de madera, metal ó plata; tableros de madera, pizarra ó jaspe, y barandas metálicas ó de cuerdas.

En el mismo establecimiento se construyen y venden tacos, taqueras, marcadores, barandas, etc. y se desempeñarán con toda exactitud y puntualidad cuantos encargos se dirijan relativos á mesas de billar.

Ha llegado á tal perfeccion en este ramo, que se halla en el caso de hacerlas tan buenas como las estranjeras, pues por haberse dedicado por espacio de varios años á la obra esclusiva de mesas de billar, y visitado los mejores establecimientos de Francia, ha conseguido llegar á su perfecta construccion.

CONSTRUCCION DE TODA CLASE de carruajes, fábrica y deposito de tornillos, yunques y vigornias, de Antonio Rosich, Plaza de Santa Ana, 10, Barcelona, despacho por mayor y menor.

Resortes, ejes á paten y á la grasa.

Herramientas para cerrajeros, en yunques acerados, tornillos, máquinas de agujerear á la mano.

Exportacion al interior, islas Baleares y Ultramar.

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALES,
de la casa Ch. Leperdriel, farmacéutico de París. Venta por mayor: 84, Rue Sante Croix de la Bretonnerie, por menor, 76, Faubourg Montmartre.
DEPÓSITOS EN ESPAÑA.—*Madrid*: Borrell hermanos, Simon, Somolinos, Moreno Miquel, Quesada, Escolar, Morales, Montejo.
Para las ventas por mayor, Chávarri, Fuencarral, 30.

Sales granuladas efervescentes, de M. Leperdriel, farmacéutico.—Son unos pequeños globulos ligeros, teniendo el aspecto de cristales amorfos, muy porosos que se disuelven instantáneamente en el agua dando un líquido trasparente y efervescente, en el cual el sabor particular de la sustancia medicinal está cubierta por el ácido carbónico producido y por el poco de azúcar que contiene el polvo granulado Mr. Ch. Leperdriel prepara bajo el nombre génerico de sales granuladas efervescentes los productos siguientes:

Sal purgativa efervescente.

Sal de Vichy bicarbonato de sosa efervescente.
Carbonato de hierro efervescente. Citrato de Cinchonina.
Citrato » » » » de Cinchonina y de hierro.
Pirofosfato » » » Carbonato de Lithina efervescente.
Citrato de quinina » Citrato » »
» » y de hierro.

Sal granulada de Vichy efervescente bicarbonato de sosa de Ch. Leperdriel, farmacéutico; un frasco representa cinco botellas de agua mineral.

Sal purgativa efervescente de Ch. Leperdriel, farmacéutica.—El más agradable de todos los purgativos, no produciendo nunca ni náuseas, ni cólicos, y no necesitando tomar ni tisana ni caldo de yerbas.—Las dósis tomadas por la mañana en ayunas producen un efecto lavativo, que corresponde á un vaso de agua de Seltz ó de pulina.

Sales ferruginosas efervescentes de Ch. Leperdriel, farmacéutico.—En contra de los colores pálidos, la anemia y la clorosis.—Estas sales se disuelven instantáneamente en el agua dando una solucion límpida y gaseosa y ácido carbónico, que se evapora y facilita la absorcion y la digestion del medicamento: el cítro tartro de sosa que estas sales contienen impide el estreñimiento que produce siempre el uso prolongado de otras preparaciones con base del hierro.—Mis sales ferruginosas tienen por base el carbonato de hierro, el citrato de hierro y el pirofosfato de hierro.

Sales de lithina efervescentes de Ch. Leperdriel, farmacéutico: carbonato y citrato de lithina efervescentes. Estas sales se emplean con el mayor éxito en la gota y en los reumatismos gotosos, bajo el nombre de granulados de carbonato y citrato de lithina, y para satisfacer el deseo de ciertos médicos que prefieren no emplear más que la sal de lithina pura. Mr. Leperdriel prepara unas pequeñas grageas, cubiertas con una capa de azúcar que conservan indefinidamente el medicamento y permiten llevarlas en viaje.

Citrato de quinina y de hierro de cinchonina y de hierro efervescente, de Ch. Leperdriel, farmacéutico. Nuestras sales dobles de quinina de cinchonina y de hierro se administran con éxito durante la convalecencia de calenturas intermitentes para evitar los accesos, y cuando se quiere combatir los casos de los miasmas marecajosos.

AGUA DE COLONIA DE REGNIER.

La magnífica agua de colonia de *Regnier*, la más suave de cuantas se conocen, se recomienda en particular para las personas nerviosas, por su perfume fino y delicado.

Esta preciosa agua de colonia debe la suavidad de su perfume á los principios aromáticos más finos y más volátiles del reino vegetal. Su empleo es recomendado en las enfermedades contagiosas; basta verter unas gotas sobre un hierro hecho ascua.

Véndese el agua de colonia de *Regnier* en las principales perfumerías de provincias.

En Madrid, en las casas de Pascual, Arenal, 6; Reina de las Flores, Carrera de San Jerónimo, 21; Chávarri, Plazuela de Anton Martin; Villalon, Fuencarral; Caldroux, Montera, 24.

Para todo pedido ó venta por mayor, dirijirse á F. M. Chávarri, Fuencarral, 30, Madrid.

BRAGUEROS PRIVILEGIADOS.

Bragueros y cinturas con presion de *abajo arriba*, con almohadillas articuladas. Privilegiados en Francia y en el estranjero.

Sin correas bajo los muslos; no se mueven nunca; la presion puede graduarse á voluntad y se ejecuta siempre de *abajo arriba*, sin necesidad de ninguna especie de llave.

Estos aparatos simples, ligeros y sólidos sostienen perfectamente las hernias más voluminosas y más difíciles.

Gontar, 16, rue des Vieux Augustinos, París.—L. Hebrard, sucesor, Farmacia, Place Vendome, 22, Paris.

Venta por mayor y menor, F. M. Chávarri, Fuencarral, 30, Madrid.—Por menor, don Cesareo M. Somolinos, Infantas, 26.

ENFERMEDADES DE LAS ARTICULACIONES.
DOLORES CURADOS POR LA SEDA DOLORÍFUGA ELÉCTRICA.

SOIE DOLORIFUGE Honrada con una memoria de la Academia de medicina de Paris.—Esta seda es el curativo cierto para los dolores articulares, agudos y crónicos, tales como reumatismo, gota, neuralgias, lumbago, arrecimientos, etc., etc.

Las propiedades de este dolorífugo son debidas á su poder colorígeno y conservador á nuestra propia electricidad, aislando la parte enferma de toda influencia atmosférica.

La boga se apoya en que siendo un tejido de seda la curacion se opera siempre en el esterior, teniendo la ventaja que el enfermo puede hacerse la prenda que necesite segun el sitio de su dolencia. No sabremos recomendarlo demasiado al comercio y á los enfermos. Paris: Lichelle, farmacéutico, 35, rue Lamartine. Madrid: Chávarri, Representante general, Fuencarral 30.

Borrell hermanos, Simon, Escolar, Quesada, Somolinos, y en todas las provincias de España.